

## LUCES Y SOMBRAS DE LA MASONERÍA: LAS INCONGRUENCIAS DEL DISCURSO MASÓNICO REGULAR

Javier ALVARADO PLANAS\*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Acusaciones infundadas contra la masonería*.  
III. *Acusaciones fundamentadas contra la masonería*. IV. *Reflexión final*.

### I. INTRODUCCIÓN

Fue y sigue siendo un notable hallazgo el que una asociación civil asumiera como finalidad la mera reunión fraternal de personas de cualquier religión, raza, clase social e ideología política, y que, convencidos de la existencia de Dios y de la inmortalidad del alma, acordaran respetar unas reglas ceremoniales o un orden más o menos cerrado para debatir sobre todo tipo de asuntos relacionados con el mundo del pensamiento, el arte, la filosofía... en fin, la cultura, con prohibición expresa de tratar asuntos políticos o religiosos.

Como es sabido, la masonería medieval se transformó en el siglo XVIII al calor de las modas novadoras e ilustradas de dicho siglo, las cuales practicaban una socialibilidad culta más abierta y flexible que la de las academias, pero alejada de la frivolidad imperante en las tertulias, cafés y cenáculos de la época. En efecto, mientras las academias eran corporaciones especializadas por razón de la materia y en las que imperaba una incómoda censura, en las logias se podía discurrir sobre diversas materias de filosofía, moral, arte, historia, ciencia y, además, hacerlo sin más censura que la obligada por la cortesía y educación.

Aunque lamentablemente no disponemos todavía de un estudio de conjunto sobre el exacto papel desempeñado por las logias masónicas en el

---

\* Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones, Universidad Nacional de Educación a Distancia (España).

desarrollo de la Ilustración y del pensamiento liberal, la mayoría de los historiadores coinciden en que tuvo una influencia decisiva.<sup>1</sup>

Por citar algunos ejemplos de logias señeras, cabría mencionar a la parisina Las Nueve Hermanas, fundada en 1765,<sup>2</sup> verdadero motor cultural de la época, que fue frecuentada por el filósofo Helvetius; el astrónomo Lalande; Benjamin Franklin (1779-1781) —embajador en París de Estados Unidos—; Adrien-Nicolas, marqués de la Salle; Emmanuel de Pastoret, criminalista; el historiador Antoine Court de Gébelin; Jacques Montgolfier; Emmanuel-Joseph Sièyes, etcétera.

En Alemania, uno de los núcleos de la Ilustración fue la logia Amalia de las Tres Rosas de Weimar, de la que fueron miembros el príncipe soberano Carlos Augusto de Weimar y sus consejeros y principales protagonistas del renacimiento cultural del ducado: Goethe, Herder, Wieland, Schiller, etcétera. Gracias a la labor de esta logia, la corte de Weimar se convirtió en uno de los principales y más celebrados centros culturales de Europa.

En Viena, una de las más famosas fue la logia La Verdadera Concordia (*Zur wahren Eintracht*), que se inspiraba en los principios de la cultura ilustrada y regalista.<sup>3</sup> Entre sus miembros y visitantes encontramos a mecenas, escritores, filósofos, artistas, científicos e intelectuales, como el médico de la corte Ignaz Fischer; Ignaz von Born, geólogo y consejero áulico de José II; el barón Joseph Sonnenfels, del Consejo secreto de la emperatriz María Teresa y autor de un tratado en defensa de la abolición de la tortura; el conde Joseph Emmanuel Malabayla del Canal, eminente botánico; el barón Carlo Antonio Martini, profesor de derecho romano en la Universidad desde 1754 e iniciador de la escuela alemana de derecho natural. Entre los músicos, destacaron Joseph Haydn y Johann Holzer. Wolfgang Amadeus Mozart visitó esta logia en varias ocasiones. Lo cierto es que ésta fue el auténtico centro de la vida intelectual en Viena,<sup>4</sup> al actuar como una especie de academia literaria, artística y científica, como contrapunto a las conservadoras academias oficiales. Por iniciativa de Born, la logia decidió difundir aquellas *planchas* o trabajos accesibles al mundo

<sup>1</sup> Sobre este asunto, véase mi trabajo *Monarcas masones y otros príncipes de la Acacia*, Madrid, Dykinson, 2017, 2 vols.

<sup>2</sup> Con el nombre inicial de Logia de las Ciencias, por el filósofo Claude-Adrien Helvetius (1715-1771) y su amigo Joseph-Jérôme Lalande. Muerto aquél, Lalande cambió el nombre de la logia en 1776 por el de Las Nueve Hermanas (*Les Neuf Soeurs*). Véase Amiable, Louis, *Une loge maçonnique d'avant 1789, la loge des Neuf Sœurs*, París, Edimaf, 1989.

<sup>3</sup> Rosenstrauch-Königsberg, Edith, *Freimaurerei im Josephinischen Wien*, Viena, Salier 1975, p. 50. Weisberger, William R., *Speculative Freemasonry and the Enlightenment. A Study of the Craft in London, Paris, Prague and Vienna*, Nueva York, McFarland & Co. Inc., 1993, pp. 167 y 168; Irmen, Hans-Josef, *Die Protokolle der Wiener Freimaurerlogen "Zur Wahren Eintracht", 1781-1785*, Frankfurt am Main, s.e., 1994.

<sup>4</sup> Rosenstrauch-Königsberg, Edith, *op. cit.*, pp. 50-55.

profano y editó una revista: *Physikalische Arbeiten der Freunde Einträchtigen in Wien*, dirigida por el propio Born, que llegó a publicar siete números entre 1783 y 1788. Estas logias serían un antecedente de lo que luego fueron las llamadas *logias de investigación*. El método seguido para ello era el tradicional de la masonería; los miembros de la logia presentaban periódicamente sus *planchas* para ser comentadas en el taller y contribuir al recíproco enriquecimiento de todos sus integrantes (recordemos que el ágape masónico formaba parte de las tenidas).

Décadas más tarde, en parecida línea, una logia de Bruselas, *Les Amis Philanthropes*, presidida por Pierre Théodore Verhaegen (1796-1862), propiciaría la creación de la Universidad Libre de Bruselas, cuyo primer rector fue el propio Verhaegen.

Por su parte, en la España del Trienio Liberal (1820-1823), una de las logias más influyentes fue La Templanza<sup>5</sup> de Madrid, la cual, salvando su carácter más que irregular, agrupó a políticos como Agustín Argüelles, uno de los principales autores de las Constituciones de Cádiz de 1812, el conde de Toreno; los futuros ministros Alcalá Galiano y Juan Álvarez de Mendizábal, o José María Calatrava, ministro de Justicia y autor del primer Código Penal liberal español de 1822, además de hermano de Ramón Calatrava, futuro gran maestro de la masonería española.

Los ejemplos podrían multiplicarse fácilmente. En suma, es innegable el papel cultural y benéfico-asistencial desempeñado por la masonería mediante la erección de orfanatos, hospitales, universidades, bibliotecas, laboratorios de ideas, bajo su dependencia. Sin embargo, pese a esta importante labor filantrópica y cultural, la masonería no ha gozado de un unánime reconocimiento. Esta hostilidad es más llamativa si tenemos en cuenta que la masonería llamada *regular* estableció, desde 1723, la obligación de no debatir ni inmiscuirse en cuestiones políticas y religiosas. En todos los países democráticos la masonería se encuentra legalmente reconocida y trabaja en favor de ciertos principios filantrópicos y humanitarios, entonces, ¿por qué fue y sigue siendo condenada o malquista por confesiones religiosas como la cristiana,<sup>6</sup> la musulmana o la

---

<sup>5</sup> Alvarado, Javier, *Masones en la nobleza de España, una Hermandad de Iluminados*, Madrid, La Esfera de los libros, 2016, pp. 151 y ss.

<sup>6</sup> Según Jean-François Var, diácono de la Iglesia ortodoxa de Francia, “cada una de las dieciséis Iglesias autocéfalas que constituyen la Iglesia ortodoxa es libre de legislar para sí misma y promulgar una ordenanza sobre cuestiones de fe o disciplina. Ninguna lo ha hecho a propósito de la masonería, a excepción de la Iglesia de Grecia. Empero su decisión, únicamente tiene validez para ella, sin vincular a las demás Iglesias. En efecto, el 12 de octubre de 1933, la asamblea episcopal de Grecia presidida por el arzobispo de Atenas Crisóstomo, promulgó una condena de la masonería prohibiendo a todo clérigo afiliarse a la misma so pena de degradación e instando a los fieles ya *descarriados* a romper sus relaciones con las logias”. Véase Var, Jean-François, “La Iglesia ortodoxa y la masonería”, en Ferrer Benimeli, José Antonio (dir.), *Masonería y religión: convergencias, oposición, incompatibilidad?*, Madrid, Pontificia Universidad Javeriana, 1996, pp. 125-148.

judía? ¿Acaso no fue y es la masonería un leal complemento a la formación moral y espiritual del ser humano?

Ello nos lleva a analizar las acusaciones que, desde sus orígenes, se han vertido sobre la masonería regular, entendiendo por tal aquella que, *al menos*, prohíbe a sus logias todo debate sobre materias políticas o religiosas. A estos efectos, vamos a tratar este asunto *desde el punto de vista de la coherencia interna del discurso masónico*. Más preferentemente, vamos a estudiar si la propia masonería, en sus enseñanzas y ritos, cumple y se atiene a la regularidad u ortodoxia masónica que ella misma defiende.

Las acusaciones o motivos de descrédito que pesan sobre la masonería pueden clasificarse en *débiles* y *fuertes*. Entre los primeros o infundados hay que citar las acusaciones de:

1. Ser una sociedad secreta.
2. Adorar al Gran Arquitecto del Universo como un dios masónico.
3. Conspirar contra la Iglesia católica.
4. Alentar un contubernio judeo-satánico-comunista.
5. Fomentar el relativismo, indiferentismo y sincretismo religiosos.
6. Practicar el deísmo y una religión natural.

Entre las causas que, en nuestra opinión, constituyen razones *fuertes* o fundamentadas que prueban las contradicciones del discurso masónico estudiaremos:

1. Los términos atroces del juramento masónico.
2. Ciertos temas de los altos grados como la venganza hiramita y templaria.
3. El tema de la cruzada contra el islam, desarrollado en ciertos altos grados.
4. El contenido deísta de algunos altos grados.
5. El contenido gnóstico de varios temas descritos en los altos grados.
6. El contenido político de algunos altos grados.

Pasemos a estudiarlos.

## II. ACUSACIONES INFUNDADAS CONTRA LA MASONERÍA

### 1. ¿*Sociedad secreta o sociedad con secretos?*?

Ya en los primeros años de existencia de la masonería, diversos Estados –seguidos al poco por la Iglesia católica– la prohibieron porque celebraba asambleas sin la debida autorización del gobierno. Por su parte, la primera bula condenatoria de la masonería, promulgada en 1738, consideraba sospechosos tanto el juramento de secreto como la misma fórmula del juramento: “se ligan el uno con el otro con un pacto tan estrecho como impenetrable según las leyes y los estatutos que ellos mismos han formado y se obligan por medio de juramento prestado sobre la Biblia y bajo graves penas a ocultar con un silencio inviolable, todo lo que hacen en la oscuridad del secreto”.<sup>7</sup> Es verdad que, tras la llegada de los regímenes liberales o constitucionales, no habría ya nada de censurable en la existencia de un juramento de secreto. Además, nótese que, en su condición de asociación civil legalmente establecida en la mayor parte de los países democráticos del mundo, la masonería no constituye en puridad una *sociedad secreta* sino, más bien, una *sociedad con secretos*, por ejemplo, sus rituales. Tales *secretos* han de ser respetados, de igual modo que también existe un deber y derecho de secreto o confidencialidad que afecta a otras personas o instituciones por mor del derecho establecido, ya sean instituciones públicas (por ejemplo, el secreto del sumario en el procedimiento judicial, el secreto de las deliberaciones en el consejo de ministros...), empresas privadas (derechos de propiedad intelectual y patentes) o colectivos profesionales (el secreto profesional de los abogados, los médicos y los periodistas). La propia religión católica contempla determinados secretos, como el de confesión o el de la elección pontificia. Estas premisas nos llevan a una conclusión: la existencia de un juramento de secreto no presupone, por sí solo, ningún ilícito. Ahora bien, cosa distinta y censurable es que la fórmula del juramento contuviera –y todavía mantenga– ciertas expresiones criminales y contrarias al espíritu fraternal y humanitario de la masonería que luego analizaremos.

### 2. *Adorar al Gran Arquitecto del Universo como un dios masónico*

Igualmente, pese al *landmark* masónico que exige a los masones creer en Dios, se ha acusado a la masonería de adorar a un dios propio (el Gran Arquitecto del Universo). Sin embargo, ello ha sido reiteradamente desmentido

---

<sup>7</sup> Clemente XII, *Constitución Apostólica In eminenti (Abril, 1738)*, en Ferrer Benimeli, José Antonio, *La masonería actual*, Barcelon, AHR, 1977, p. 184.

por las propias autoridades masónicas. Por citar alguna de las últimas resoluciones oficiales de la masonería regular, en octubre de 1950, septiembre de 1962, diciembre de 1981 y junio de 1985, la Gran Logia Unida de Inglaterra ha reafirmado “la creencia en un Ser Supremo”, del cual, sin embargo, no ofrece “una propia doctrina de fe”. En este sentido, se aclaró: “no existe un Dios masónico. El Dios del masón es el propio Dios de la religión por él mismo profesada. Los masones tienen un respeto mutuo por el Ser Supremo en cuanto Él sigue siendo Supremo en sus religiones respectivas [...] que tiene que ser el de una religión monoteísta”.<sup>8</sup>

### 3. *Conspirar contra la Iglesia católica*

Por su parte, sobre la acusación de maquinarse contra la Iglesia católica, conviene recordar que tal argumentario fue consecuencia de las guerras por la unidad de Italia que implicaron la desaparición de los Estados pontificios (cuya superficie era un tercio de la península itálica). Pío IX y León XIII responsabilizaban, en buena medida, a las sociedades secretas de la pérdida de los Estados Pontificios, entre ellas a la masonería, identificada con la carbonería, de modo que interpretaron como conspiración contra la Iglesia lo que en realidad era una lucha por la unidad de Italia. Aunque la acusación de conspirar contra la Iglesia quedó recogida en el canon 2335 del Código de Derecho Canónico de 1917, en el canon 1374 del vigente Código de Derecho Canónico (1983) se suprimió la referencia a la masonería, de modo que su enunciado quedó mucho más matizado: “quien da su nombre a una asociación que maquina contra la Iglesia debe ser castigado con una pena justa”. Con ello se reconocía que las obediencias masónicas no necesariamente maquinaban contra la Iglesia.

### 4. *Alentar un contubernio judeo-satánico-comunista*

Otro de los tópicos del antimasonismo decimonónico, todavía vigente, sigue vinculando el origen de la masonería con un contubernio judeo-masónico internacional que en el siglo XVIII pretendió acabar con el orden tradi-

---

<sup>8</sup> Publicados por Ferrer Benimeli, José Antonio, “El Gran Arquitecto del Universo”, en Ferrer Benimeli, José Antonio (dir.), *op. cit.*, pp. 49-55. Sobre esto también véase Álvarez Lázaro, Pedro, “Algunas reflexiones sobre las relaciones Iglesia/Masonería hoy”, en Álvarez Lázaro, Pedro (coord.), *Maçonaria, egregia e liberalismo. Masonería, Iglesia y Liberalismo, Actas da Semana da Faculdade de Teologia*, Porto-Madrid, s.e., 1996, pp. 140-142.

cional representado por el trono y el altar. Para reforzar esa línea argumental, se ha llegado a afirmar que la masonería fue un arma de la subversión radical *whig* inglesa, cuando lo cierto es que, desde 1721 hasta hoy, la Gran Logia de Inglaterra, así como la de Escocia y la de Irlanda, siempre han tenido como dirigentes a miembros de la nobleza titulada, en su mayoría adscrita al sector *tory* (algunos de ellos de confesión católica).

También, siguiendo las tesis del jesuita Augustín Barruel, publicadas en sus conocidas *Mémoires pour servir à l'histoire du jacobinisme* (Londres, 1797-1798), se ha afirmado que la Revolución francesa fue ejecutada meticulosamente por la masonería con el fin de acabar con el trono y el altar, y que las logias francesas se concertaron para socavar el poder de los Borbones. Sin embargo, el propio Barruel exceptuaba de la conspiración a los masones ingleses, a quienes muestra una alta consideración (había sido iniciado en Londres y elevado al grado de maestro masón). En todo caso, la historiografía moderna hace tiempo que desautorizó la tesis de la influencia masónica en la Revolución francesa. Repárese en que las dos principales autoridades del Gran Oriente de Francia eran dos conspicuos aristócratas a los que la Revolución se llevó por delante; el duque Felipe de Orléans (gran maestro, que acabó en la guillotina), y el duque de Montmorency (gran administrador del Gran Oriente, quien acabó sus días exiliado en Lisboa). Es más cierto que la masonería fue una institución especialmente damnificada durante la época del Terror, pues mientras en 1789 había en Francia cerca de quinientas logias, en 1796 apenas habían sobrevivido unas veinte. En pocos años, la masonería francesa prácticamente había dejado de existir porque los revolucionarios consideraban que las logias eran centros reaccionarios y elitistas en los que maquinaban aristócratas y burgueses contrarrevolucionarios.<sup>9</sup>

Otro de estos lugares comunes del antimasonismo les atribuye la expulsión de los jesuitas de Portugal y España, pese a que investigadores como los jesuitas Ferrer Benimeli o Pinedo han demostrado que la masonería no tuvo responsabilidad alguna en ello.<sup>10</sup> Por el contrario, las razones de tales medidas se encontraban en el enfrentamiento entre los defensores de las competencias del Estado, contrarios a las intromisiones de la Iglesia en lo temporal (*regalistas*), frente a los *ultramontanos*, defensores de las prerrogativas de

<sup>9</sup> Reinalter, Helmut, “La Masonería y la Revolución Francesa”, en Ferrer Benimeli, José Antonio (coord.), *Masonería, Revolución y Reacción. Actas del IV Symposium de Metodología aplicada a la Historia de la Masonería Española*, Alicante, Alianza, 1990, vol. I, pp. 29-37.

<sup>10</sup> Pinedo, Isidoro (S. J.), voces “Aranda, conde de” y “Expulsión de los Jesuitas”, en O’neill, Charles E. y Domínguez, Joaquim M<sup>a</sup> (dirs.), *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, Roma-Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2001, vol. I, pp. 212 y 213 y vol. II, pp. 1347-1353; Ferrer Benimeli, José Antonio voz “Masonería”, *op. cit.*, vol II, pp. 2557-2563.

la Iglesia, entre los que se encontraban los jesuitas; la disputa se saldó con la supresión de la Compañía de Jesús decretada por el papa Clemente XIV en 1773. Al respecto, cabe señalar que nadie ha tachado de masón a dicho papa por disolver la Compañía de Jesús.

Por su parte, el tópico de la consideración de la masonería como un instrumento del judaísmo internacional arranca y se basa en los *Protocolos de los Sabios de Sión*, un texto que supuestamente revelaba la existencia de una conspiración internacional del judaísmo y la masonería para hacerse con el gobierno del mundo. No obstante, desde 1921 se sabe que los *Protocolos* no son más que una falsificación ideada por la policía política rusa. Concretamente se trataba del plagio de una obra del abogado parisino Maurice Joly (1829-1878), titulada *Diálogo de los infiernos entre Maquiavelo y Montesquieu, o la política de Maquiavelo en el siglo XIX*, publicada en 1864, en Bruselas, en la que se criticaba la política de Napoleón III. Dicha obra fue plagiada y publicada en 1905 por Sergei Aleksandrovick Nilus, un oficial de la policía política del zar, con el objetivo de advertir acerca de “una conjuración judeo-masónica mundial que debe conducir a nuestro corrompido mundo a su inevitable ruina”. Para ello retituló el texto como *Protocolos de los Sabios de Sión* y sustituyó el binomio maléfico Maquiavelo-Napoleón III por masonería-judaísmo.<sup>11</sup> En 1919, un capitán alemán llamado Müller von Hausen, bajo el seudónimo de Gottfried zur Beck, volvía a publicar los *Protocolos* con el patrocinio de la nobleza germánica para provocar una cruzada antisemita en Alemania. A partir de ese momento, la difusión de tal mito se propagó como si fuera una verdad histórica que fue hábilmente manipulada con fines políticos (fue el argumento central del *Mein Kampf* de Hitler). Todavía hoy se siguen invocando los *Protocolos* como prueba indubitada de una supuesta conspiración mundial que, en rigor, surgió como crítica a Napoleón III.

La cruzada antimasónica alcanzó el límite del ridículo con motivo del fraude perpetrado por Léo Taxil y su invención del *satanismo masónico*. Léo Taxil fue el seudónimo que utilizó el periodista y falsario Marie Joseph Jogand-Pagès (1854-1907) para publicar, a partir de 1885, diversos libros en los que denunciaba la existencia de una masonería satánica que practicaba todo tipo de ritos orgiásticos y blasfemos. Sin embargo, algunos obispos y conocedores de los entresijos del asunto avisaron infructuosamente que Léo Taxil era un impostor que sólo buscaba la fama y el dinero que le proporcionaban sus conferencias y publicaciones (una de ellas alcanzó la tirada de 100 000 ejemplares). En vano advirtieron que Jogand-Pagès había sido condenado años atrás a ocho

---

<sup>11</sup> Me baso en el documentado trabajo de Ferrer Benimeli, José Antonio, *El contubernio judeo-masónico-comunista*, Madrid, Itsmo, 1982, pp. 135-190.



años de cárcel por inventarse falsas noticias (una de ellas, la existencia de una ciudad romana bajo las aguas del lago Lemán, llegó a ser creída por ciertas sociedades arqueológicas). También se sabía que, favorecido por una amnistía, había probado fortuna publicando libros anticlericales como *Pío IX ante la Historia, su vida política y pontifical; sus vicios, sus ídolos, sus crímenes*. Finalmente, en 1897, cuando Taxil vio que su negocio editorial ya no daba para más, convocó una conferencia en la Sociedad Geográfica de París para presumir de haber engañado a la Iglesia católica durante doce años con la invención de una masonería satánica.<sup>12</sup> Pero el mito del satanismo masónico ya se había instalado en el imaginario colectivo de muchas personas, quienes creyeron que las logias eran conventículos de enmascarados *hombres de negro* que se reunían en sótanos lúgubres para tramar venganzas sangrientas y se dedicaban a practicar misas negras, ritos satánicos, profanar hostias y crucifijos.

Años más tarde, al mito judeo-masónico-satánico se añadió otro elemento más: el comunismo. Algunos autores afirman que la masonería sirvió de puente entre la era protestante y la del comunismo soviético, y vinculan la masonería con el comunismo como si uno hubiera originado o apadrinado el nacimiento del otro. Lo cierto es que la masonería no sólo no tuvo nada que ver con el surgimiento del comunismo, sino que, por el contrario, fue especialmente maltratada por dicha ideología. Los Congresos de la Internacional Comunista celebrados en Moscú en 1921 y 1922 reiteraron la decisión de expulsar del partido a los masones por considerar que la masonería era una organización elitista y burguesa contraria a los intereses del proletariado.

Pese a todo lo anterior, todavía persiste cierta historiografía que mantiene el mito del contubernio judeo-masónico-satánico-comunista, pues, aunque ello no se encuentre respaldado por los hechos históricos, ha sido hábilmente utilizado por diversos líderes políticos para canalizar la frustración y resentimiento de sus seguidores, para cohesionarlos frente a un enemigo común o para satisfacer las mentes perezosas que se contentan con explicaciones simples. Es verdad que conviene no confundir una parte con el todo y no distinguir entre masonería regular y masonerías irregulares; por ejemplo, calificar de *política* o de *anticlerical* a toda la masonería supone una generalización tan errónea como afirmar que el fútbol se juega con los pies (no en el *rugby*), que el cristianismo acepta la poligamia (sólo la practican algunos mormones) o que todas las aves vuelan (el avestruz, el pingüino o el kiwi no lo hacen). En suma, ya no cabe hablar de *masonería*, sino de *masonerías*, en plural, sobre todo a partir del siglo XIX, cuando algunos Grandes Orientes abandonaron los tradicionales *landmarks* de 1723 y permitieron en sus talleres los deba-

---

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 31.

tes políticos y sociales. Frente a la masonería llamada *regular*, se alzaron en el continente europeo otras masonerías rivales, denominadas irregulares, de tendencia adogmática y progresista.

##### 5. *Fomentar el relativismo, indiferentismo y sincretismo religiosos*

Igualmente, diversas autoridades religiosas han acusado a la masonería de practicar el relativismo, el indiferentismo y el sincretismo religiosos. En la medida en que la masonería negaba la existencia de una verdad objetiva o la posibilidad de un conocimiento objetivo de la verdad, el relativismo colisionaba con los dogmas de las religiones reveladas. Por su parte, el indiferentismo afirmaba que todas las religiones eran diversos caminos que expresaban la única verdad.<sup>13</sup> Pero estas acusaciones, que podrían estar justificadas en la actitud de ciertas masonerías latinas de los siglos XIX y XX, no lo estaban respecto a otras, como, por ejemplo, las anglosajonas y escandinavas. Éstas no negaban verdad objetiva alguna ni rechazaban dogmas religiosos, por la sencilla razón de que ellas mismas tenían sus dogmas o *landmarks*, uno de los cuales exigía a sus miembros (pues ello se consideraba una verdad objetiva) la creencia en Dios y en la inmortalidad del alma. Lo que sucedía es que tales masonerías regulares respetaban la forma o credo religioso practicado por cada uno de sus integrantes. Podría traerse aquí a colación la siguiente declaración de un masón procesado por la Inquisición de Madrid, en 1757, el cual afirmó: “no es cierto que los francmasones profesemos la indiferencia, lo que sucede es que para ser francmasón es indiferente que uno sea católico o no lo sea”.<sup>14</sup> Nótese, por tanto, que, en rigor, la masonería regular no amparaba el indiferentismo religioso, sino la libertad de cultos.

Respecto al cargo de indiferentismo, debe convenirse que en ningún texto fundacional de la masonería regular se encontraba la afirmación de que todas las religiones expresaran una única verdad. Lo más parecido a esta idea estaba publicado en las constituciones masónicas, que afirmaban la existencia de una religión universal identificada con los preceptos de Noé. Sin embargo, es verdad que algunos rituales de la segunda mitad del siglo XVIII abrazaron ciertas formas de gnosticismo (de esto se hablará más adelante).

La Gran Logia Unida de Inglaterra ha aclarado en varias ocasiones que “la Masonería no es una religión, ni un sustitutivo de la religión”, y que “no es

---

<sup>13</sup> “Declaración de la Conferencia Episcopal alemana de 28 de abril de 1980”, *Sillar. Revista Católica de Cultura*, Huesca, núm. 2, abril-junio de 1981, p. 76.

<sup>14</sup> Proceso reproducido por Llorente, Juan Antonio, *Historia crítica de la Inquisición en España*, Madrid, Hiperión, 1980, p. 69.

misión de la masonería tratar de unir credos religiosos diferentes”, ni propiciar un “sincretismo”.<sup>15</sup> Es más, aunque al aceptar la libertad de culto y de conciencia, la masonería —respetando las creencias de sus miembros— no adoptó institucionalmente una postura sobre el concepto de Dios, los textos oficiales de la masonería regular —en especial los anglosajones, siempre explícitamente *teístas*—, exigieron la creencia en el Dios revelado por las religiones monoteístas. Incluso, resulta paradójico que se acusara a la masonería inglesa de relativista y deísta, cuando ella misma —traicionando en cierta manera su neutralidad religiosa— hacía pública profesión de todo lo contrario, es decir, de teísmo.

Asimismo, respecto a la acusación de fomentar en las logias el relativismo religioso mediante la confraternización entre cristianos, católicos y protestantes, así como judíos, musulmanes, hindúes, ya incluso el Concilio Vaticano II manifestó que era necesario que los católicos reconocieran los tesoros espirituales y morales existentes en otras religiones: “La Iglesia católica no rechaza nada de lo que en las religiones no cristianas hay de santo y verdadero [porque] reflejan un destello de aquella Verdad que ilumina a todos los hombres”.<sup>16</sup>

Con todo, algunos rituales masónicos contienen temas y escenas poco afortunadas. Un exponente de los efectos contraproducentes de la equívocidad de ciertos símbolos masónicos fue señalado a mediados de siglo XX a propósito de la publicación de un libro escrito por un exmasón y pastor anglicano, Walton Hannah, luego convertido al catolicismo,<sup>17</sup> quien tachó de blasfemos los rituales de la masonería inglesa. Ello llevó a muchos masones a presentar su baja y, además, inició una serie de desencuentros entre la Gran Logia Unida de Inglaterra y un amplio sector de la Iglesia anglicana, sector que juzgaba incompatible ser a la vez masón y cristiano. En su libro, Walton Hannah consideraba blasfemo el término *Yahbalón*, acrónimo empleado en el rito del Arco Real para referirse a Dios.<sup>18</sup> Dicha palabra procedería de la unión de tres sílabas que significan *Dios* en sus idiomas respectivos: *Yáh* (*Yahveh*, que significa *El Ser* o *Yo soy* en hebreo), *Baal* (que significa también *Dios* o *señor* en el idioma caldeo) y *On* (literalmente *Ser*, referido al dios Osiris).<sup>19</sup> No obstante, en otros textos masónicos se le da a esta palabra un sentido diferente; por ejemplo, en el rito escocés de 33 grados,

<sup>15</sup> Publicados por Ferrer Benimeli, José Antonio, “El Gran Arquitecto del Universo”, en Ferrer Benimeli, José Antonio (dir.), *Masonería y religión...*, cit., pp. 49-55.

<sup>16</sup> Juan Pablo II, *Audiencia. Miércoles 9 de septiembre de 1998*, Vaticano, Libreria Editrice Vaticana, [https://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/audiences/1998/documents/hf\\_jp-ii\\_aud\\_09091998.html](https://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/audiences/1998/documents/hf_jp-ii_aud_09091998.html).

<sup>17</sup> Hannah, Walton, *Darkness Visible: a Revolution and Interpretation of Freemasonry*, Londres, s.e., 1952.

<sup>18</sup> Hannah, Walton, *op. cit.*, pp. 26, 34 y 35. Como respuesta a las críticas recibidas por este libro, publicó *Christian by Degrees*, Londres, 1954, en donde además editó algunos altos grados del escocismo.

<sup>19</sup> Hatman, Alexis, *Diccionario Masónico*, Barcelona, Asociación Cultural Meru, 2007, p. 20.

el grado 18 menciona tal palabra sin atribuirle esa etimología y la traduce como “el señor es nuestra ayuda”.

En todo caso, repárese en que tales palabras no representaban necesariamente a divinidades concretas, sino que eran nombres que significaban literalmente “Dios” en sus respectivos idiomas. Y debido a que el tema que inspiraba el grado del Arco Real era la búsqueda de la *palabra perdida* (el sagrado Nombre de Dios), la leyenda de dicho grado ofrecía varias palabras sustitutas, una de las cuales (*Yahbalón*), al estar formada por los nombres que significan *Dios* en varias religiones antiguas, pretendía representar el sentimiento religioso que había animado al hombre a lo largo de la historia y, a la vez, un reconocimiento de (y citamos el Concilio Vaticano II) “todo lo santo y verdadero que pueda haber en las religiones no cristianas”. Según nuestra interpretación, el acrónimo *Yahbalón* no implicaba necesariamente ningún indiferentismo, sincretismo o eclecticismo religioso; tampoco suponía situar en el mismo o distinto nivel unas religiones sobre otras, ni equivalía a situarlas a todas como iguales. Podía simbolizar el reconocimiento de la omnipresencia de Dios a lo largo de la historia y de lo universal de la espiritualidad humana. En suma, la desafortunada elección del acrónimo *Yahbalón* revelaba la ingenuidad o el mal gusto de ciertos masones, pero no nos parece técnicamente blasfema. De cualquier modo, la presión mediática creada por el libro de Walton Hannah obligó a la Gran Logia Unida de Inglaterra a retirar de sus rituales el equívoco nombre como sustituto de la *palabra perdida* y a afrontar la crisis originada por una oleada de peticiones de baja.

## 6. *Practicar el deísmo y una religión natural*

Respecto a la acusación hecha a la masonería regular de practicar el deísmo o una religión natural, cabe decir que es incierta. Ya desde sus primeros tiempos, se acusó a la masonería especulativa de alejarse del teísmo tradicional para abrazar un deísmo que negaba tanto la intervención de Dios en el mundo, como la eficacia y valor de la liturgia. El deísmo del siglo XVIII, aunque aceptaba la existencia de Dios como creador del universo, rechazaba la posibilidad de que pudiera revelar sus designios directamente o a través de profetas e intermediarios, así como de que su influencia pudiera ser invocada en cualquier forma de rito o liturgia. Al no aceptar las supuestas intervenciones de Dios en el mundo, negaba la existencia de la Providencia Divina, de los profetas o mensajeros, las apariciones, los milagros y la revelación de la Palabra de Dios mediante libros sagrados, como la Biblia o el Corán. La divinidad era, según esta corriente, una realidad manifestada por medio de leyes naturales, las cuales sólo eran accesi-

bles por el conocimiento científico: únicamente la razón podía descubrir tales leyes y articular sobre ellas una *religión natural* y una ética positiva.

No obstante, lo cierto es que acusar a toda la masonería de practicar el deísmo era, cuando menos, inexacto. En efecto, en las constituciones masónicas, publicadas por la Gran Logia de Londres, en 1723, se aludía a Cristo como Gran Arquitecto de la Iglesia (recordemos que la expresión Gran Arquitecto se reserva a la Divinidad), lo que suponía un reconocimiento implícito del carácter divino de Jesucristo y de su papel providencial y salvífico. También se preceptuaba la obligación de efectuar los juramentos masónicos sobre la Biblia, lo que implicaba reconocer su valor como texto sagrado, en el cual se había revelado la Palabra de Dios. El *landmark* de respetar las fiestas masónicas de san Juan Bautista y de san Juan Evangelista o de los cuatro santos coronados constituía también una aceptación del carácter mediador de los santos, amén del reconocimiento de un culto organizado conforme a cierta liturgia. Como puede verse, todo ello era contrario al deísmo y estaba en perfecta línea con el teísmo. Los mismos compiladores de dichas constituciones —el reverendo James Anderson, pastor de la Iglesia presbiteriana escocesa, y Jean-Theophile Desaguliers, ministro de la Iglesia anglicana— eran convencidos teístas, y no deístas. También lo eran los católicos irlandeses que fundaron la Gran Logia de los Antiguos, rival de la de Anderson, incluido su gran secretario, Laurence Dermott, redactor de las constituciones de los *antiguos*, publicadas en 1756 con el subtítulo de *Ahimán Rezon*. En dicho texto se afirma:

Todo masón está obligado a creer firmemente y adorar fielmente a Dios eterno al igual que las enseñanzas sagradas que los dignatarios y Padres de la Iglesia han redactado y publicado para el uso de los hombres sabios; de tal suerte que ninguno de los que comprenden bien el Arte pueda marchar sobre el sendero irreligioso del desgraciado libertino o ser introducido a seguir a los arrogantes profesores del ateísmo o del deísmo.<sup>20</sup>

Es decir, no sólo se reconocía de forma expresa la creencia en un Dios personal que mostraba sus enseñanzas por medio de la revelación y de los Padres de la Iglesia, sino que *se condenaba explícitamente el deísmo*. Ello evidencia que la masonería originaria era inequívocamente teísta, y no deísta.

De igual manera, el antimasonismo clerical acusó pronto a la masonería de propugnar una *religión natural*, pero lo cierto es que los textos masónicos fundacionales no mencionan tal concepto, sino que sólo se refieren a la “religión universal”. Recordemos, por otra parte, que la propia palabra *católico* procede del

<sup>20</sup> *Ahimán Rezon or a Help to a Brother*, Londres, s.e., 1756, p. 105.

griego *kath'holon* y significa “universal”. Además, la *religión universal* propugnada por la masonería de los *modernos* no encajaba exactamente en un planteamiento *naturalista*, sino que casaba más bien con la tradicional concepción del *derecho natural*, concebido como conjunto de normas éticas y morales impresas por Dios en el alma del hombre.

En efecto, las constituciones de Anderson identificaban las artes, en general, y la geometría, en particular, con un conocimiento universal revelado por Dios e innato en todos los hombres. En dicho contexto, se invocaba una frase del apóstol san Pablo: “la obra de la ley escrita en sus corazones” (Hechos 2, 15), al tiempo que se afirmaba que Adán, “creado a imagen de Dios, tenía las ciencias[...] inscritas en su corazón”. Con todo, tales remisiones a una *religión universal* constituían una estrategia para evitar las disputas religiosas entre católicos y protestantes, que estaban socavando los cimientos de la fraternidad masónica, así como un medio de facilitar también el acceso a judíos y musulmanes.<sup>21</sup>

Así, la *religión universal* que Dios había impreso en los corazones de todos los hombres quedaba identificada con la religión prediluvial de Noé<sup>22</sup> y, por tanto, *era anterior al islam, al cristianismo y a la fundación del judaísmo de Abraham* (Génesis 11, 25-27). De esta manera, el *noaquismo* masónico fue una forma de conciliar las tres religiones del libro: la judía, la cristiana y la musulmana.

Se podría objetar que el universalismo interreligioso preconizado por las constituciones de Anderson podía resultar sospechoso de herejía para los teólogos católicos de la época, pero cualquier duda a este respecto quedaba aclarada desde el momento en que la *religión universal* del texto de 1723 era identificada, en la versión de 1738, con los preceptos de la ley de Noé. De hecho, ni el texto de 1723 ni el de 1738 fueron incluidos en el *Index* romano de libros prohibidos. Por tanto, la invocación a una doctrina revelada por Dios a Noé y consignada en un texto sagrado alejaba absolutamente las constituciones masónicas del deísmo y del naturalismo. En definitiva, la masonería regular no fue deísta ni defensora de una religión natural.

---

<sup>21</sup> Pese a ello, han sobrevivido diversos textos de esos primeros años que pueden consultarse en Carr, Harry (ed.), *The Early Masonic Catechisms*, Londres, Manchester University Press, 1963; la cual fue reeditada por la Kessinger Publishing Company, Kila MT, s.d. Han sido editados y comentados por Négrier, Patrick, *Textes fondateurs de la Tradition maçonnique 1390-1760*, París, Grasset, 1995 y por Langlet, Philippe (recop.), *Les textes fondateurs de la franc-maçonnerie*, París, Dervy, 2006.

<sup>22</sup> E incluso anterior a Noé. Sobre el tema masónico de la *translatio scientia* desde el Paraíso terrenal hasta los tiempos actuales, pasando por Caldea, Egipto, Israel, Grecia, Roma, Francia e Inglaterra, véase Alvarado Planas, Javier, “Saberes traslaticios: la leyenda de las dos columnas prediluviales”, *Glossae. European Journal of Legal History*, Valencia, núm. 10, 2013, pp. 48-69.

### III. ACUSACIONES FUNDAMENTADAS CONTRA LA MASONERÍA

Las contradicciones del discurso masónico radicaban más probablemente en ciertas escenas y temas contenidos en los rituales de los altos grados redactados a mediados del siglo XVIII. Así, por ejemplo, loar el deseo de venganza (hiramita o templaria), frente al mensaje del perdón mostrado por Jesucristo, ofendía al verdadero cristiano. Se zahería a judíos y musulmanes desde el momento en que se les exigía que asumieran la idea de la cruzada a Tierra Santa o que portaran la cruz de san Andrés. Se negaba la autoridad de los profetas o ministros de la Iglesia. Se abrazaban abiertamente formas de gnosticismo que defendían que la masonería era heredera de un conocimiento esotérico por encima de las religiones, transmitido por iniciados desde la más remota antigüedad. Se soslayaba la enseñanza de los fundadores de las religiones reveladas y se cuestionaba, en fin, la divinidad de Jesucristo. Ello sin contar con que ejecutar a un acusado sin antes haberle escuchado o deponer un juramento bajo coacción eran costumbres totalmente contrarias a las leyes civiles y penales de cualquier país civilizado. Comentemos con más detalle estos aspectos del discurso masónico.

#### 1. *El inhumano juramento masónico*

La primera condena pontificia de la masonería fue decretada el 28 de abril de 1738 mediante la bula *In Eminentí*, del papa Clemente XII.<sup>23</sup> Ésta denunciaba los términos atroces e inhumanos en los que estaba redactado el juramento masónico. Concretamente, al mencionar que los masones juraban sobre la Biblia mantener su secreto *bajo amenaza de graves castigos (iureiurando ad Sacra Biblia interposito, tum gravium poenarum exaggeratione inviolabili silentio obtegere adstringuntur)*, el papa parecía darse por enterado de que dicho juramento castigaba con la muerte al masón perjuró, lo cual, además de sobrepasar lo moralmente aceptable e incurrir en grave conducta delictiva, constituía una herejía. La segunda condena de la masonería, llevada a cabo mediante la bula *Providas* de Benedicto XIV, fechada el 18 de mayo de 1751, insistía en censurar los términos del juramento masónico.

¿Cuáles eran los términos de este acto sacrílego? Un texto masónico de 1727, titulado *La confesión de un masón*, desvelaba los términos del juramento depuesto ante Dios y sobre la Biblia exigido a los que ingresaban en la masonería:

---

<sup>23</sup> Bula *In Eminentí* de Clemente XII contra los masones, 2 de abril de 1738, Archivo Segreto Vaticano, Bandi sciolti, serie I, 35.

Yo guardaré y esconderé, o no divulgaré ni daré a conocer los secretos de la palabra del masón, bajo pena de serme arrancada la lengua de debajo de mis mandíbulas y mi corazón arrancado de debajo de mi axila izquierda, y mi cuerpo sepultado bajo el límite de los altos mares, allí donde la marea desciende y sube dos veces en veinticuatro horas.<sup>24</sup>

Ya en su momento, algunos masones consideraron crueles y excesivos los términos de un juramento como éste, que llevaba aparejados –en caso de incumplimiento– atroces castigos impropios de una corporación que se postulaba como adalid de la fraternidad. Pero, sorprendentemente, tal fórmula no fue mitigada, sino que se propagó por todas las logias del continente europeo y americano. Al poco tiempo, la versión más extendida de la fórmula de juramento del aprendiz masón añadía el consentimiento explícito del deponente a ser ejecutado en caso de perjurio:

Juro y prometo, sobre los Estatutos generales de la Orden, y sobre esta espada símbolo del honor, ante el Gran Arquitecto del Universo, guardar inviolablemente todos los secretos que me serán confiados por esta Respetable Logia, así como todo lo que habré visto hacer o escuchado decir; nunca escribirlos, grabarlos, ni burillarlos, si no he recibido el permiso expreso, y de la manera que podrá serme indicada. Prometo amar a mis hermanos, socorrerles según mis facultades; prometo además atenerme conforme a los estatutos y Reglamentos de esta Respetable Logia. Consiento, si fuera perjuro, a tener la garganta cortada, el corazón y las entrañas arrancadas, el cuerpo quemado y reducido a cenizas, y mis cenizas lanzadas al viento y que mi memoria sea en execración a todos los Masones. ¡Que el G. .A. .D. .U. . me ayude!.<sup>25</sup>

Sabido es que tales castigos físicos eran herencia del derecho penal medieval inglés y, concretamente, de la pena aplicada a los reos de alta traición

---

<sup>24</sup> Una edición bilingüe inglés-francés, con un breve estudio, de éste y otros textos masónicos fue publicada por Langlet, Philippe, *op. cit.*, pp. 409-443. Asimismo, entre 1730 y 1755, varias revistas británicas, como *The Daily Journal* y *The Scots Magazine*, publicaron partes de los rituales de la masonería. Lo mismo sucedió en otros países.

<sup>25</sup> Semejante fórmula era utilizada por las logias españolas, pues se habían servido de los rituales franceses y belgas; Frau Abrines, Lorenzo y Arús, Rosendo, *Diccionario Enciclopédico de la Masonería*, *op. cit.*, vol. V, p. 581; Ruiz, César, *Rito Escocés Antiguo y Aceptado. Ritual del Aprendiz masón precedido por un breve estudio del Grado*, Madrid, s.e., s.f., pp. 56-57; Caballero de Puga, Eduardo, *Ritual del aprendiz masón según documentos auténticos y originales ajustados en sus definiciones a los últimos adelantos de las ciencias filosóficas y naturales*, Madrid, Arranz y Compañía, 1883, p. 46. Un estudio comparativo de las diversas fórmulas del juramento del aprendiz puede consultarse en Désaguiers, René, “Notes sur le serment maçonnique du premier grade”, *Renaissance Traditionnelle*, París, núm. 1, 1970, pp. 3-20.



o atentado al rey (*laesa maiestatis*), que consistía en colgar, abrir el vientre y eviscerar al condenado mientras seguía vivo. No obstante, aunque fuera una fórmula de origen medieval, la mera antigüedad no podía constituir razón suficiente para su conservación, pues, en otro caso, se llegarían a legitimar otras instituciones medievales como la esclavitud o el derecho de pernada.

Atendiendo a una valoración exclusivamente jurídica de la fórmula del juramento masónico, cabe señalar que contiene varios ilícitos incompatibles con el Derecho Natural elaborado desde la escolástica medieval, y, sobre todo, con la legislación liberal surgida tras la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa en 1789.

Existe un primer ilícito, en la medida en la que el deponente acepta que, si incumple sus obligaciones, se le haga sufrir un daño que podría llegar a costarle la vida. Podría considerarse que tal fórmula viola el concepto de dignidad humana y además los derechos a la integridad física y a la vida.

El segundo ilícito derivaría de la intervención de un tercero, el cual es autorizado a ejecutar al que incumple su juramento. Ninguna legislación civilizada actual contempla que un particular habilite a otro para que, en determinado caso, le quite la vida. Véase, como botón de muestra, la penalización de la asistencia al suicidio. Por tanto, la fórmula del juramento vulneraría varios preceptos de la legislación penal de la mayoría de los países civilizados, por cuanto encierra la propuesta de comisión del delito de coacciones graves, lesiones, inducción o asistencia al suicidio, homicidio, e, incluso, de asesinato.

El tercer ilícito del juramento masónico deriva de la calidad de la pena establecida: la muerte. En la introducción del *Convenio Europeo de Derechos Humanos* se afirma que el derecho de toda persona a la vida “es un valor fundamental en una sociedad democrática” y que la abolición de la pena de muerte “es esencial para la protección de este derecho y el pleno reconocimiento de la dignidad inherente a todo ser humano”. Resulta paradójico que las Grandes Logias que mantienen este tipo de penalidades en sus juramentos sean, a la vez, decididas defensoras de la abolición de la pena de muerte. Igualmente paradójico es el hecho de que este juramento, cuyo quebrantamiento lleva aparejada la pena de muerte, atente contra las propias constituciones nacionales e internacionales de la masonería, las cuales obligan a los masones a acatar las leyes de sus respectivos países, incluidas aquellas que han suprimido la propia pena de muerte ¿Cómo puede explicarse que la masonería lleve a gala combatir la pena de muerte y acatar las leyes abolicionistas, y, a la vez, mantenga dicha pena capital, aunque sea simbólica, dentro de su organización?

La fórmula del juramento también podría traspasar los límites del derecho de asociación reconocido en la legislación de los países democráticos, que declara ilegales aquellas asociaciones que utilicen medios tipificados como delito. Y

es claro que la fórmula masónica utiliza “medios tipificados como delito”, pues el juramento –*imprescindible* para entrar en la asociación– exige que el candidato ponga su vida como garantía del cumplimiento de su compromiso y, además, autorice a otro a llevar a cabo la ejecución de la pena en caso de incumplimiento. Puesto que tales compromisos exigidos al candidato están tipificados como delitos, la fórmula de este juramento podría determinar la ilegalidad de la asociación y su consiguiente disolución por sentencia judicial.

Recapitulando: la fórmula del juramento masónico, entendida de forma literal, atenta claramente contra la dignidad humana, el derecho a la vida y a la integridad física; restaura la pena de muerte abolida en la mayor parte de las legislaciones europeas; contiene conductas tipificadas como delito (proposición para delinquir, coacción grave, homicidio, asesinato, inducción o asistencia al suicidio), y vulnera los límites del derecho de asociación al utilizar medios tipificados como delito.

Los masones interpelados por este asunto<sup>26</sup> suelen aducir que se trata de fórmulas antiguas e intrascendentes que ningún masón toma en serio. Aducen que los términos del juramento son puramente simbólicos. Lo cierto es que, aunque se trate de un hecho *simbólico e histórico* y que la pena de muerte nunca haya llegado a producirse, no nos hallamos ante una mera manifestación realizada en un contexto informal, sino, al contrario, ante una fórmula juramental que implica la asunción de unos deberes de confidencialidad. Como cualquier otro juramento de confidencialidad, el acto implica una obligación. El que la acepta queda jurídicamente vinculado a cumplirla; y a quien la recibe, le asiste de manera correlativa el derecho a reclamar su posible incumplimiento, incluso por vía judicial. Las obligaciones derivadas de un juramento son materia tan seria que la mayor parte de las legislaciones del mundo regulan tal institución y castigan su violación. De igual manera, la mayoría de los países desarrollados del mundo protegen los secretos industriales, la propiedad intelectual y los contratos de confidencialidad, y castigan su violación con sanciones económicas o penas de cárcel. Por poner un ejemplo extremo, jurar o testificar falsamente en un juicio está castigado con penas de hasta tres años de cárcel en España, cinco en Estados Unidos y ocho en Uruguay.

---

<sup>26</sup> A esta cuestión dedica un capítulo de su obra Hannah, Walton, *op. cit.*, pp. 20-24, recogiendo las opiniones de algunos masones ingleses sobre estos *inocentes* juramentos. Uno de esos masones y también pastor anglicano, incomprensiblemente calificó la fórmula del juramento como menudencia (*cowboys and indians*). Debido a la división de pareceres, en 1986 la Gran Logia Unida de Inglaterra cerró en falso el debate a pesar de la opinión de su gran maestro, el duque de Kent, favorable a suprimir todas las penalidades del juramento por considerarlas un “moscaldón en el sombrero”.

Cerremos esta reflexión sobre el juramento masónico recordando la hipótesis de que una de las razones que motivó la bula pontificia de 1738 fue que, gracias a las pesquisas inquisitoriales previas a dicha bula, la Iglesia había podido averiguar los términos *vehementemente sospechosos* del juramento masónico efectuado sobre la Biblia y bajo amenaza de padecer graves castigos, en caso de perjurio. En la encíclica *Providas*, de mayo de 1751, Benedicto XIV insistió en los anteriores motivos de la bula de 1738. La encíclica *Ecclesiam* de Pío VII de septiembre de 1821 denunciaba los términos de un “juramento tan severo”.<sup>27</sup> Más explícitamente, en la constitución apostólica *Quo Graviora*, fechada en marzo de 1826, León XII sostenía:

Nosotros condenamos singularmente y declaramos nulos los juramentos impíos y culpables por los cuales aquéllos que ingresando en esas sociedades, se obligan a no revelar a ninguna persona lo que ellos tratan en las sectas y a condenar a muerte los miembros de la sociedad que llegan a revelarlo a los superiores eclesiásticos o laicos ¿Acaso no es, en efecto, un crimen el tener como un lazo obligatorio un juramento, es decir un acto debido en estricta justicia, que lleva a cometer un asesinato, y a desprestigiar la autoridad de aquellos que, teniendo la carga del poder eclesiástico o civil, deben conocer todo lo que importa a la religión o a la sociedad, y aquello que puede significar un atentado a la tranquilidad?

Y, en efecto, dado que la fórmula juramental utilizada en los rituales masónicos amenazaba con la pena de muerte al masón perjuro, ya únicamente por esta circunstancia, la condena pontificia de la masonería no sólo se ajustaba al derecho canónico, sino que también era coherente con las leyes nacionales e internacionales del mundo contemporáneo.

## 2. *La venganza hiramita y templaria*

Otra de las contradicciones del discurso masónico regular se encuentra en ciertos altos grados cuya creación se remonta a la segunda mitad del siglo XVIII. Lo más curioso es que tales incoherencias ya fueron puestas de manifiesto por algunos masones de la época.

La principal y más sólida de las críticas a los altos grados procede de un príncipe experto en la materia, Federico de Orange, hijo del rey Guillermo I de los Países Bajos, y hermano del también masón Guillermo II. El príncipe

---

<sup>27</sup> Se trata, en este caso, más bien, de un documento contra la carbonería y no contra masonería.

Federico era gran maestro de la Gran Logia Nacional de los Países Bajos y del Gran Capítulo de los Grados Superiores desde 1816,<sup>28</sup> y, en calidad de tal, había sido recibido en diversos sistemas y grados masónicos, como el rito escocés rectificado, el escocés antiguo y aceptado, y el sueco. Profundo conocedor del simbolismo de los sistemas de altos grados, se mostró muy crítico con esta parte de la masonería, hasta el punto de que, en 1819, redactó y difundió una *Memoria*<sup>29</sup> en la que calificaba tales grados de antimasónicos y anticristianos. Un año después, coherente con su escrito, dimitió como gran maestro del Gran Capítulo de los Grados Superiores. En su *Memoria*, el príncipe de Orange explicaba las razones por las que, en su opinión, ciertos grados incorporados a varios ritos masónicos (entre ellos, el rito francés, el escocés rectificado, el escocés antiguo y aceptado y el de Memphis-Mizraim) eran contrarios al universalismo preconizado por la masonería y, además, contenían enseñanzas abiertamente opuestas a las predicadas por Jesucristo. El príncipe Federico no era el primero ni sería el último en criticar esta deriva de la masonería. Antes que él, algunos masones ya habían denunciado los calamitosos efectos de la indiscriminada obsesión de algunos hermanos por las cintas, colores, mandiles y títulos pomposos. Pero, en este caso, se trataba de un problema de mayor sustancia.

Recordemos que la eclosión de los altos grados se produjo en Francia en la década de 1740.<sup>30</sup> De entre los diversos temas desarrollados en ellos, destacaron

---

<sup>28</sup> Vanpeype, Dirk J., “Prince Frederik (Grand Master 1816-1881) and the Higher Degrees in the Netherlands”, *Ars Quatuor Coronatorum*, Boston, 1997, pp. 92 y 110.

<sup>29</sup> Fue publicada en *Annales maçonniques, littéraires et historiques de la maçonnerie des Pays-Bas*, Bruselas, 1825, t. IV, p. 76.

<sup>30</sup> Para el análisis de los diversos altos grados de la masonería nos hemos basado en la siguiente bibliografía. Los 25 grados del rito de Perfección, que luego dieron origen a otros sistemas rituales como los 33 grados del rito Escocés Antiguo y Aceptado, los 7 del rito francés, y los 99 grados del rito Memphis-Mizraim, han sido estudiados por Guérillot, Claude, *La Rose Maçonnique*, París, Véga, 1995, 2 t. De este mismo autor: *Le rite de Perfection. Restitution des rituels traduit en anglais et copiés en 1783 par Henry Andrew Francken*, París, Guy Trédaniel, 2007. Por su parte, el barón Tschudy publicó en 1787 unos *Recueil Précieux de la Franc-maçonnerie Adonhiramite* con los cuadernos de los 13 grados de dicho sistema.

Respecto a los 33 grados del escocismo, la Biblioteca Nacional de Madrid conserva el manuscrito 7834, de época napoleónica, escrito en francés con el rito completo y láminas en color para ilustrar la decoración del templo y la indumentaria de cada grado. También Stanislas de L'Aulnaye, François-Henri, *Thuilleur des trente-trois degrés de l'ecossisme de rit ancien dit accepté*, París, Delannay, 1813. Igualmente fue publicado por Cassard, Andrés, *Manual de la masonería, o sea, el tejador de los ritos antiguo escocés, francés y de adopción*, Nueva York, Windham Press, 1861 y por Folger, Robert B., *The Ancient and Accepted Scottish Rite, in Thirty-Three degrees*, Nueva York, The Author, 1862. Otra versión publicada en 1888 puede consultarse en Blanchard, Jonathan, *Scotch Rite Masonry Illustrated: the Complete Ritual of the Ancient and Accepted Scottish Rite Profusely Illustrated*, Chicago, s.e., 1905, 2 vols., que publica unos interesantes comentarios al final de cada grado, aunque en algunas partes peca de subjetivismo al

cinco. Los dos primeros argumentos eran esencialmente masónicos: en primer lugar, la reconstrucción del Templo de Jerusalén, y, en segundo, la búsqueda de la *palabra perdida*, es decir, el sagrado nombre de Dios (*ha-Sem*). Los otros tres temas, ajenos a la tradición masónica, surgirían más o menos al hilo de las modas culturales del siglo. El tercero era la venganza hiramita; el cuarto, las cruzadas para reconquistar Tierra Santa, y el quinto, la venganza templaria. Los hechos demostraron que la filosofía y esencia de estos tres últimos temas tuvieron un difícil encaje en la masonería porque defendían enseñanzas incongruentes con los principios consignados en las propias constituciones fundacionales de los masones antiguos y modernos.

---

dejarse llevar por su condición de antimason, anticatólico y antimonárquico (por ejemplo, véase t. I, p. 484). Fueron asimismo publicados por Picart, Bernard, *Cérémonies et coutumes religieuses de tous les peuples du monde...* París, s.e., 1809, vol. 10, pp. 427-436.

En la Biblioteca del Palacio Real de Madrid se conserva un manuscrito datable en torno al año 1823, que reúne algunos grados del rito de perfección, y que fue indebidamente titulado "Papeles de Mr. Thebet, *Reglamentos de varios grados masónicos, y otros papeles que aunque no son de mucho interés conviene en mi concepto que se custodien entre los Manuscritos de la Real Biblioteca de la Reyna*", Archivo General de Palacio, Madrid, sección: Reinados, *Papeles reservados de Fernando VII*, caja 28, exp. 33, núm. 1 a 5; igualmente, véase: Thompson McClenachan, Charles, *The Book of the Ancient and Accepted Scottish Rite of Freemasonry: Containing Instructions in all the Degrees from the Third to the Thirty-Third, and Last Degree of the Rite: Together with Ceremonies of Inauguration...*, Nueva York, Macoy Pub. & Masonic Supply Co., 1914. Por su parte, Frau Abrines, Lorenzo y Arús, Rosendo, *op. cit.*, (utilizamos la edición de México, 1989), dedicaron el quinto volumen a publicar la mayor parte de los rituales de los diferentes sistemas; los del régimen escocés antiguo y aceptado los tradujeron de Laffont-Ladebat, Charles, *Ancient and Accepted Scotch Rite; Eighteenth Degree*, Nueva Orleans, Stone Guild, 1856, que completaron con los practicados en Bélgica y Francia.

El rito francés puede seguirse también en Vuillaume, Claude-André, *Manuel maçonnique, o recueil des divers rites de maçonnerie pratiqués en France*, París, Dervy, 1830 (reeditado en 1975); *Manuel général de maçonnerie contenant les sept grades du rite français, les trente-trois degrés du rite ecossais et les trois grades de la maçonnerie d'adoption*, París, s.e., 1883.

Hay versiones en idioma español, del siglo XIX, de todos estos ritos: Ragón, Jean-Marie, *Ritual del grado de R. conteniendo el análisis de los 14 grados que le preceden en el Rito escocés*, Barcelona, 1875. Grande Oriente Español, *Francmasonería: ritual escocés y francés seguido en España y sus provincias de Ultramar: cartillas de los G.G. 1º al 18º del rito escocés y 1º al 7º y último del francés*, Nueva York, 1879; Caballero de Puga, Eduardo, *Francmasonería: ritual escocés de los grados capitulares del cuarto al décimo octavo*, Madrid, 1889. Grande Oriente Español, *Francmasonería: ritual escocés y francés seguido en España y sus provincias de Ultramar: cartillas de los G.G. 19º al 33º del rito escocés. Sexta clase. Orden filosófico*, Nueva York, 1890; Caballero de Puga, Eduardo, *Francmasonería: Ritual escocés y francés seguido en España, sus posesiones y dependencias*, Madrid, 1894 (es una síntesis sin apenas referencias a las leyendas e instrucción de los grados).

Del siglo XX son las versiones de Gloton, Edmon, *Memento des grades philosophiques (du 19º au 30º degré)*, París, Sagrée Réservee, 1929; Berteaux, Raoul, *Le rite ecossais ancien et accepte. Sa symbolique, ses degrés supérieurs (du 15º au 33º)*, París, Editions Maçonniques de France Cortext, 1987; *Grand Collège des rites. Suprême conseil pour la France et les territoires hors metropole, Cahiers des grades philosophiques (du 19º au 30º degré)*, París, Dervy, 1969. Además de otros que citaremos oportunamente.

Explicaremos ahora, si bien sucintamente, las contradicciones relativas a la venganza hiramita (en referencia a la venganza por el asesinato de Hiram Abí, uno de los maestros artesanos del templo de Jerusalén) y a la venganza templaria.

Aclaremos al lector que el acceso al tercer grado —aquel que confiere la maestría masónica—,<sup>31</sup> se efectuaba mediante una ceremonia en la que el candidato escenificaba la muerte y resurrección del maestro de obras del templo de Salomón, Hiram Abí, mencionado en la Biblia (libro de los Reyes 7, 13-48). Cuenta el apólogo de este tercer grado que Hiram Abí dividió a los constructores en tres categorías (aprendices, compañeros y maestros) y asignó a cada grupo una palabra secreta que les servía para reconocerse entre ellos. Fue entonces cuando tres compañeros se conjuraron para acceder ilegítimamente a los secretos del grado de maestro y trataron de arrebatar a Hiram Abí la palabra secreta de la maestría. Emboscados cada uno de ellos en las puertas del sur, de occidente y de oriente del templo, le propinaron respectivamente tres golpes sucesivos que le provocaron la muerte. Sin embargo, no lograron arrancarle la palabra secreta.

La mayor parte de los altos grados surgidos en Francia o Alemania a mediados del XVIII, concibieron el *progreso* masónico a partir de este tercer grado, al cual se añadió un cuarto basado en la captura y ejecución de los tres asesinos del maestro Hiram Abí; de ahí que se definan como “venganza hiramita”.

En efecto, en la década de 1740, se redactó el grado de Maestro Elegido de los Nueve<sup>32</sup> (9° grado del antiguo rito de perfección y del rito escocés antiguo y aceptado, y 4° grado del rito francés), que iniciaba la serie de los llamados *grados de venganza*. Según la leyenda del grado, el rey Salomón había publicado un edicto para recompensar a quien descubriera el paradero de los asesinos del maestro Hiram Abí. Un pastor acudió ante el rey Salomón para denunciar que

---

<sup>31</sup> Debido a que los rituales masónicos son el principal secreto de la masonería, sorprende que los propios masones no se hayan recatado en publicarlos. Por limitarnos sólo a las ediciones en español y relativas a los tres primeros grados del rito escocés antiguo y aceptado, además de las arriba citadas, hay que mencionar: Orestes, *Manual del Past' Master*, Madrid, s.e., 1871; Ruiz, C., *Rito Escocés Antiguo y Aceptado. Ritual del Aprendiz masón precedido por un breve estudio del Grado*, Madrid, Moreno y Rojas, s.f.; Del Pino, Francisco, *Manual del Grado de Compañero Masón*, Madrid, Moreno y Rojas, s.f.; J. Ruiz “Alvar Fañez”, *Ritual del Compañero Masón. Rito Escocés Antiguo y Aceptado*, Madrid, s.f.; Caballero de Puga, Eduardo, *Ritual del aprendiz masón según documentos auténticos y originales... cit.*; Ragón, J. M., *Ritual del Grado de maestro*, Barcelona, Salvador Manero, 1873; Utor, J. y del Pino, F., *Manual del maestro masón. Redactado en presencia de los mejores autores antiguos y modernos. Con autorización de la Sapientísima Gran Logia Simbólica del Gran Oriente de España*, Madrid, Imprenta del Gran Oriente de España, 1883; J. Ruiz “Alvar Fañez” y C. Ruiz “Algebra”, *Ritual del maestro masón*, Madrid, s.e., s.f.

<sup>32</sup> Guérillot, Claude, *Le rite de Perfection. Restitution des rituels traduit en anglais et copiés en 1783 par Henry Andrew Francken*, París, Tredaniel, pp. 97 y 98. También fue publicado en *Recueil precieux de la maçonnerie Adonhiramite*, Filadelfia, s.l.i., 1787, p. 19.

uno de los asesinos estaba escondido en una gruta. El rey envió a nueve maestros masones (en otras versiones era el propio pastor) para que lo capturaran. El rito del grado escenificaba cómo uno de esos nueve maestros elegidos entró en la cueva, donde halló al asesino desarmado, sumido en una profunda desesperación, mientras pedía clemencia; “besándole las manos para enternecerlo, le suplicó que socorriese el hambre que le devoraba en aquel momento” y que “no hallaba ningún asilo que le pusiere a cubierto de los terribles remordimientos que le devoraban”.<sup>33</sup> Pese a ello, el maestro elegido, llamado Joabert (en otras versiones es Perignan, nombre derivado del latín *peregrinus*), le dio muerte con una daga.<sup>34</sup> Así, “le traspasó el pecho con su puñal, diciendo *Sterkim*, que significa venganza”,<sup>35</sup> en resarcimiento de la muerte de Hiram. Acto seguido, el asesino fue decapitado. Se llevó entonces su cabeza al rey Salomón, quien la expuso en el extremo de una pica para escarmiento de los traidores. Según explicaban las enseñanzas del grado, se exigía al candidato el juramento de “sacrificar a los Manes de Adonhirám” y de no revelar los secretos, so pena —citamos textualmente— de “que la muerte más horrenda sea la expiación de mi perjurio, y luego que mis ojos sean privados de la luz, por el yerro ardiente, que mi cuerpo sea presa de las fieras, y que mi memoria sea en execración a todos los Masones de la tierra”. Tras esta terrible promesa, se encadenaban otras, a cuál más cruel e intimidatoria; una se deponía bajo la amenaza de “consentir que me sea cortada la lengua”,<sup>36</sup> otra implicaba aceptar “todas las penas corporales que me sean impuestas, que me abran las venas de la garganta [...] que mi sangre salga lentamente de mis venas” hasta la muerte;<sup>37</sup> y otra, que “sufra la cautividad más dura, que mis cadenas no puedan ser cortadas jamás, que mi cuerpo sea expuesto a merced de las fieras más feroces”.<sup>38</sup>

Volvamos a las censuras vertidas contra este rito de la venganza hiramita por el príncipe de Orange. En su refutación, éste se basó en las más avanzadas doctrinas penales de la época, recogidas en el Código penal napoleónico de 1810, redactado por una comisión integrada por nobles masones.<sup>39</sup> Según el

<sup>33</sup> Papeles de Mr. Thebet, *op. cit.*, expte. 33, núms. 1-5.

<sup>34</sup> Guérillot, Claude, *op. cit.*, pp. 97 y 98. Igualmente en los Papeles de Mr. Thebet, *op. cit.*, expte. 33, núms. 1-5., y en Cassard, Andrés, *op. cit.*, pp. 222 y 224.

<sup>35</sup> Papeles de Mr. Thebet, *op. cit.*

<sup>36</sup> Grado de segundo elegido o de Perignan, *Recueil précieux de la maçonnerie... op. cit.*, p. 25.

<sup>37</sup> Grado de maestro escocés, *Recueil précieux de la maçonnerie... op. cit.*, p. 81.

<sup>38</sup> Grado de caballero de la espada, *ibidem*, p. 108.

<sup>39</sup> Alvarado, Javier, “Masones en los orígenes de la ciencia penal europea”, en Delgado, J. M. y Morales, A. (coords.), *Gibraltar, Cádiz, América y la masonería. Constitucionalismo y libertad de prensa, 1812-2012. XIII Symposium Internacional de Historia de la masonería española*, Zaragoza, s.e., 2014, pp. 775-809.

príncipe Federico, primeramente, se había condenado a una persona sin respetar su presunción de inocencia, pues no se la había escuchado, ni se habían aportado pruebas de su culpabilidad. Por tanto, era injusto que “Salomón y su consejo como jueces hubieran pronunciado una sentencia de muerte basada en la mera declaración de un ciudadano que afirm[aba], sin pruebas, que el hombre que estaba escondido era un asesino”. El relato masónico, además de injusto, era ahistórico, porque reflejaba una imagen distorsionada de la sabiduría del rey Salomón: “¿cómo el más sabio de los reyes y el más justo de los hombres puede condenar a muerte a un desconocido escondido en una gruta por un crimen del que no hay ninguna prueba más que el testimonio de un desconocido?”.<sup>40</sup>

Por otra parte, las enseñanzas morales contenidas en este grado eran incongruentes: no había ninguna enseñanza moral en el hecho de que el asesino de Hiram fuera decapitado y el asesino de un asesino fuese recompensado con la elevación de grado. Ningún código moral podía justificar que se ordenase a un desconocido que matara un hombre indefenso: “no se nos puede hacer creer que eso sea más perfecto por el hecho de matar a un hombre desarmado y desesperado”.<sup>41</sup> Además, el vengador no era un verdugo autorizado, sino un asesino que creía matar a otro criminal. Ninguna enseñanza moral, incluida la masónica, podía basarse en la idea de la venganza. Finalmente, el príncipe argumentaba que era contrario a las enseñanzas de Jesucristo el no dar a un acusado desesperado la posibilidad de arrepentirse, pues, si él perdonó a quienes le crucificaban diciendo “Padre, perdónales porque no saben lo que hacen”, ¿cómo aceptar que este grado masónico preconizara la venganza? Este cúmulo de despropósitos venía, además, agravado por la misma ubicación del grado, habida cuenta de que, al estar situado al comienzo del sistema, contaminaba el resto de los grados superiores e impedía el acceso a aquellos masones que rechazaran este grado por motivos de conciencia.

La *Memoria* del príncipe de Orange tuvo eco inmediato en otras obediencias europeas, las cuales procedieron casi inmediatamente a suavizar los términos más severos del rito. Algunos masones optaron por considerarlo contrario a las enseñanzas de la masonería y ajeno a la iniciación, e incluso hubo logias que prohibieron la entrada a *hermanos* visitantes que estuvieran en posesión del grado de Maestro Elegido de los Nueve.<sup>42</sup> Modernamente,

---

<sup>40</sup> *Memoria* del príncipe Federico de Orange, en *Annales maçonniques, littéraires et historiques de la maçonnerie des Pays-Bass*, Bruselas, 1825, t. IV, pp. 121 y 122.

<sup>41</sup> *Ibidem*, pp. 76 y 123.

<sup>42</sup> Véase Vassal, Pierre Gérard, *Cours complet de Maçonnerie*, París, Slatkine Reprints, 1827, pp. 305-313.



historiadores masones como Guérillot consideran los *grados de venganza* como una “recopilación de elementos disparatados e inaceptables cuyo significado iniciático es difícil de aceptar”.<sup>43</sup>

En todo caso, la concepción de la venganza como restauración de la justicia, aunque pudiera resultar aceptable para la cultura judía o para la mentalidad europea de mediados del XVIII, sería considerada como una idea totalmente desafortunada en el contexto iniciático de los siglos XIX y XX, momento que señala el auge y expansión del liberalismo y de la doctrina de los derechos humanos. De hecho, como ya se ha mencionado, poco después, algunos rituales maquillaron el argumento para suavizar la idea de la venganza. Así, en el libro titulado *Instrucciones para los grados altos según el rito moderno*, publicado en 1822, el asesino de Hiram ya no era ejecutado, sino que, tras ser descubierto en la cueva, “se quit[aba] la vida clavándose un puñal en el corazón”.<sup>44</sup> Esta tesis del suicidio del asesino de Hiram encuentra acomodo en otras versiones posteriores. En éstas, además, se describe al rey Salomón como un monarca preocupado por aplicar la justicia y evitar la venganza, pues el masón “no debe olvidar nunca que todo brazo armado que no corresponda a un poder legítimo sólo puede ser criminal”.<sup>45</sup>

En las versiones de idioma español practicadas a fines del XIX encontramos ambas soluciones. En una de ellas, el perseguidor “sorprende dormido al asesino, que tenía un puñal a sus pies, y no pudiendo contener su impaciente celo, toma el arma y le hiere, primero en la cabeza y después en el corazón y expira inmediatamente; entonces separó del tronco la cabeza del traidor”.<sup>46</sup> En otra interpretación se mataba al asesino en defensa propia, dado que, tras ser descubierto, había atacado a sus perseguidores, los cuales no tuvieron otra opción que darle muerte.<sup>47</sup> Asimismo, Eduardo Caballero de Puga, grado 33°, aclaraba: “antiguamente se llevaba al candidato a una habitación en forma de caverna donde había un maniquí que figuraba estar echado sobre un lecho de hierba seca al cual debía dar una puñalada en la cabeza y otra en el corazón, y como la cabeza estaba separada del tronco, volvía con ella cogida por los cabellos en muestra de triunfo”.<sup>48</sup> No obstante, matizaba Caballero de Puga, lo que en los tiempos modernos representaba la caverna no era sino la

<sup>43</sup> Guérillot, Claude, *op. cit.*, p. 116. También en Blanchard, Jonathan, *op. cit.*, t. II, p. 373.

<sup>44</sup> *Instrucciones para los grados altos según el rito moderno*, Burdeos, s.e., 1822, p. 27.

<sup>45</sup> Así en Cassard, Andrés, *op. cit.*, p. 536.

<sup>46</sup> Frau Abrines, Lorenzo y Arús, Rosendo, *op. cit.*, vol. V, p. 741, quienes publicaron los ritos en 1883 traduciendo la versión de Laffont-Ladebat, Charles, *Ancient and Accepted, op. cit.*

<sup>47</sup> Caballero de Puga, Eduardo, *op. cit.*, p. 193.

<sup>48</sup> *Ibidem*, p. 192.

ignorancia; del mismo modo que “la decapitación del traidor con la espada de la verdad” significaba que la ignorancia debía morir.<sup>49</sup>

Ejecutado uno de los tres asesinos del maestro Hiram, los *grados de venganza* proseguían con la persecución y castigo de los otros dos masones traidores. Para ello, también a finales de la década de 1740, se elaboró otro grado, *Ilustre de los Quince*, que pasó a ser el grado 10° del rito de perfección y de otros sistemas rituales, como el francés o el escocés. Según la fábula de este grado, tras la ejecución de uno de los asesinos del maestro Hiram Abí, Salomón envió a quince maestros a que capturasen a los otros dos malvados. Una vez llevados los dos asesinos a su presencia, el rey ordenó que fueran “ejecutados con los más atroces tormentos a fin de que sus muertes estuvieran a la altura de la abominación de sus crímenes”:<sup>50</sup>

[...] fueron atados a unos potros por los pies, los brazos y el cuello, y se les abrió el cuerpo hasta sus partes deshonestas, principiando desde el pecho, permanecieron ocho horas expuestos al sol, devorados por las moscas y otros insectos. Sus lamentables gritos conmovieron á sus verdugos, quienes le cortaron la cabeza, y sus cuerpos fueron echados fuera de la ciudad para que sirviesen de pasto a los cuervos”.<sup>51</sup>

Al igual que el anterior *grado de venganza*, este relato generó multitud de críticas, a las que se añadió la reprobación de la práctica de una pena atroz, evidentemente contraria a los fines ilustrados y humanitarios de la propia masonería. Recordemos que, por esas fechas, eran bien conocidas las censuras de los Ilustrados al derecho penal de la época y, concretamente, a su sistema de castigos, tan cruel como desproporcionado. Por ello, algunos masones de finales del XVIII intentaron justificar la venganza frente a los asesinos de Hiram mediante una extravagante interpretación en clave astronómica. Dando al mito un significado zodiacal, se quiso ver a los nueve y quince maestros elegidos como otros tantos signos del zodiaco y constelaciones, cuyas posiciones cortaban en aspa la Eclíptica y el Ecuador en el solsticio de verano y el equinoccio de primavera.<sup>52</sup> En cualquier caso, estos remiendos resultaron tan bienintencionados como infructuosos, pues no consiguieron sanar el vicio de origen que aquejaba a la parábola hiramita: se hacía evidente que ¡el tema de la venganza

<sup>49</sup> *Ibidem*, p. 201. También Frau Abrines, Lorenzo y Arús, Rosendo, *op. cit.*, vol. V, pp. 746-748.

<sup>50</sup> Guérillot, Claude, *op. cit.*, p. 112.

<sup>51</sup> Papeles de Mr. Thebet, *op. cit.*, núms. 1-5. La misma atroz descripción en Cassard, Andrés, *op. cit.*, p. 229, en Caballero de Puga, Eduardo, *op. cit.*, pp. 227-231, o en Frau Abrines, Lorenzo y Arús, Rosendo, *op. cit.*, vol. V, p. 749.

<sup>52</sup> Caballero de Puga, Eduardo, *op. cit.*, pp. 227-231.

no podía constituir el eje vertebral de un ritual autorizado por una organización iniciática supuestamente basada en la fraternidad!

Así las cosas, a mediados del XVIII, algunos masones, deseosos de diseñar nuevos altos grados, desempolvaron la leyenda templaria y tuvieron la ocurrencia de considerarse legítimos sucesores de éstos. Por tal motivo, a los grados de la venganza hiramita le siguieron los grados de la venganza templaria. Si tres eran los malos compañeros que asesinaron al maestro Hiram Abí, semejantemente, la ruina de los templarios y vivicombustión de su gran maestro Jacques de Molay habría sido tramada por tres instancias: el rey de Francia, el papa y la Orden de san Juan del Hospital de Jerusalén (luego llamada Orden de Malta). En estos grados había de jurarse el odio a la Orden de Malta, aunque –como es sabido– dicha orden nada tuvo que ver con la disolución de los templarios y, además, de los cientos de testimonios presentados contra el Temple, no había ningún caballero hospitalario. Sin embargo, en estos grados, volvieron a repetirse escenas que conculcaban los más elementales principios masónicos de respeto y neutralidad política y religiosa. Pero pese a las llamadas de advertencia de muchos masones preocupados por tales derivas, la leyenda de los templarios fugitivos acogidos en Escocia por los masones acabó triunfando.

### 3. *Las cruzadas masónicas contra el Islam*

Otro de los extravagantes temas desarrollados en los altos grados masónicos fue el de las cruzadas contra el Islam para liberar Jerusalén y reedificar el templo de Salomón. Ya en 1737, el caballero Ramsay defendió, en un discurso pronunciado en su logia de París, que la masonería tenía su origen en las cruzadas: “Nuestros ancestros, los cruzados, procedentes de todos los lugares de la cristiandad y reunidos en Tierra Santa, quisieron de esta forma agrupar a los súbditos de todas las naciones en una sola cofraternidad”.<sup>53</sup>

El texto originario de algunos rituales mencionaba también a un supuesto rey Federico III de Prusia, en referencia a un rey mesías que, cual nuevo Noé, dirigiría la última cruzada para recuperar definitivamente Jerusalén.<sup>54</sup> Llevados de su entusiasmo, algunos masones abrigaron por aquel entonces la esperanza de que la providencia divina acabaría convirtiendo a Federico II de Prusia, en ese mítico y ansiado rey Federico III de Jerusalén. Inspirado igualmente en las cruzadas medievales y también relacionado con el imaginario Federico III de Prusia, se creó, antes de 1762, el grado de Caballero Kadosh o Caballero del Águila

<sup>53</sup> Négrier, P., *op. cit.*, pp. 305-335.

<sup>54</sup> Así opina Guérillot, Claude, *op. cit.*, p. 328.

Blanca y Negra.<sup>55</sup> Pocos años después se creaba otro nuevo grado para explicar que Federico III había convocado a todos los caballeros masones a una última cruzada que seguiría la ruta de Nápoles, Rodas, Chipre, Malta, Jafa y Jerusalén. En las postrimerías del siglo XVIII, se elaboraron otros grados caballerescos que exigían a sus miembros llevar “al lado izquierdo del pecho, bordada la cruz blanca de san Andrés”<sup>56</sup> y “derramar hasta la última gota de sangre” en combatir “el islamismo y la barbarie”. También el grado 32º del rito escocés prolongó el tema de la convocatoria de una última cruzada que liberaría Jerusalén.<sup>57</sup> A consecuencia de ello, el rey Federico II de Prusia se había dispuesto a convocar una cruzada para liberar Tierra Santa, con el fin de “arrojar de allí a los infieles”, proyecto —al parecer— truncado por la muerte del monarca. Buena parte del grado describe el campamento y tiendas de los caballeros masones convocados a esta última cruzada. El ritual obligaba al aspirante a escenificar cinco campañas militares, “fortalecido con la armadura de la doctrina del gran maestro de Nazaret, que es la doctrina de la masonería”.

Pues bien, el tema de la participación de los masones en las cruzadas constituyó otro de los motivos de crítica a los altos grados. El príncipe Federico de Orange consideraba que su leyenda inspiradora, el ritual y las enseñanzas morales que lo acompañaban, eran absolutamente contrarias al universalismo que debía predicar la masonería. Desde el punto de vista de la lógica, ni un judío ni un musulmán aprobarían de buen grado que se les hiciera tomar parte en las cruzadas de Tierra Santa,<sup>58</sup> cuya finalidad era precisamente combatir al islam y convertir el templo de Jerusalén en una catedral cristiana. Tampoco le pareció adecuado que el supuesto candidato masónico fuera —por mor de esta fábula— proclamado caballero de San Andrés e investido con la capa de cruzado: “¡no se puede imaginar —exclamó— algo más absurdo que un judío decorado con la cruz de san Andrés, mártir cristiano, dispuesto a participar en la cruzada para conquistar Jerusalén!”<sup>59</sup> A lo que se sumaba una conclusión ineludible: estos grados, por su temática, vedaban el progreso masónico tanto a judíos como a

---

<sup>55</sup> *Ibidem*, pp. 373-375. Versiones de este grado pueden seguirse en G.J.G.E. ou chevalier Kados, connu aussi sous les titres de chevalier Elu, de chevalier de l'aigle-noir, París, s.e., 1781; Ragon, J. M., *Nouveau rituel de kadosch. Parfait initié. Grade philosophique, 5º et dernier grade du rite français*, París, Collignon, 1829; “Grade du chevalier kadosh (1775)”, *Latomia, Bibliothèque du Gran Orient des Pays-Bas*, núms. 34-3, 1982, pp. 159-168.

<sup>56</sup> Cassard, Andrés, *op. cit.*, p. 395.

<sup>57</sup> *Ibidem*, p. 416.

<sup>58</sup> *Memoria del príncipe Federico de Orange, op. cit.*, IV, p. 80.

<sup>59</sup> *Ibidem*, p. 125.

musulmanes, los cuales difícilmente consentirían reconocer como patrón a un mártir cristiano como san Andrés.<sup>60</sup>

Con una argumentación similar, señalando su frivolidad y su carácter pueril, otros autores también criticaron esta leyenda masónica.<sup>61</sup> Insistieron en que conculcaba los principios masónicos de universalidad (un masón judío o uno musulmán, como acabamos de decir, rechazarían la obligación de devolver Jerusalén a la cristiandad); de fraternidad (poco había de fraternal en que el candidato escenificara una guerra santa contra el islam), y de neutralidad política y religiosa (la cruzada contra el islam era, por definición, un asunto político y religioso). En suma, el tema de la cruzada contra el islam, aceptable para la mentalidad de algunos masones del XVIII, seducidos por la leyenda templaria, era incompatible con el universalismo y la *pax masonica* defendida por una organización que aspiraba a crear espacios de entendimiento entre todos los hombres con independencia de sus ideas y creencias. No era lógico defender la tolerancia y fraternidad entre cristianos y musulmanes, mientras se acusaba a los antepasados de éstos de ser infieles, torturadores y ocupantes ilícitos de Jerusalén.

Tratando de soslayar estas críticas, algunas obediencias masónicas intentaron suavizar el discurso belicista. En este sentido, se advirtió al candidato que combatía con “los principios de la equidad y la justicia y no sobre los de la venganza y represalia sobre los enemigos”. Surgieron singulares sofismas, como aclarar al iniciado que las cruzadas emprendidas por la masonería eran eminentemente pacíficas y tenían por objeto combatir la intolerancia y el fanatismo. Las versiones más racionalistas del grado insistían en el simbolismo moral de la cruzada y de la guerra contra el fanatismo, la ignorancia, la superstición y la tiranía: “organizado el ejército de masones de quince grandes cuerpos, acampa por toda la superficie de la tierra esperando la señal para el ataque definitivo”.<sup>62</sup>

Estas matizaciones no sanaron, sin embargo, el vicio de origen. La apología de la cruzada o guerra santa, por muy atenuada que se presentara, era difícilmente compatible con los principios defendidos, en teoría, por la masonería. ¿Acaso estos mismos masones de finales del XVIII o del XIX habrían tolerado un grado masónico que ensalzara el *yihad* (guerra santa) contra los cristianos, aunque fuera en clave metafórica? Además, no todos los masones interpretaban simbólicamente la idea de cruzada contra el infiel; por el contrario, algunos se la tomaban al pie de la letra. Así, en el convento de Wilhelmsbad, que reunió en 1782 a toda la masonería rectificadora de la Estricta Observancia Templaria, uno de los miembros allí presentes propuso

<sup>60</sup> *Ibidem*, p. 88.

<sup>61</sup> Blanchard, Jonathan, *op. cit.*, t. II, p. 102. Sobre esto véase Guérillot, Claude, *op. cit.*, p. 243.

<sup>62</sup> Frau Abrines, Lorenzo y Arús, Rosendo, *op. cit.*, vol. V, p. 867.

el reclutamiento de un ejército de 20 000 soldados ¡para expulsar a los turcos de Lampedusa y Linosa!

#### 4. *De nuevo la acusación de deísmo*

La evolución de los altos grados tuvo otro febril episodio en ciertas versiones de los grados 13°, 29° y 33° del rito escocés antiguo y aceptado, practicado en la mayoría de las obediencias regulares europeas y americanas. En ellos se abandonó el teísmo establecido en las constituciones fundacionales de la masonería especulativa para abrazar el deísmo. Más concretamente, se rechazó la idea de un Dios personal, se negó la existencia de una doctrina o mensaje revelado por Dios y, en consecuencia, se desautorizó el valor y función de los profetas y sacerdotes.

Así, por ejemplo, en los grados 13° y 29°, se afirmaba que la francmasonería no podía “fundamentar la existencia de Dios en el concepto admitido al efecto por las religiones positivas, porque en ese caso tendría que mostrarse partidaria de una u otra creencia religiosa, lo que se opondría al principio de máxima libertad consignado en los Estatutos”.<sup>63</sup> De esta manera, el concepto de Dios había de basarse en la *razón*. Este argumento, sin embargo, descansaba en un sofisma dado que implicaba el rechazo de la premisa de que todas las religiones positivas coinciden, al menos, en fundamentar la existencia de Dios en la revelación y no sólo en la razón. Negar toda idea de revelación condujo a una postura radical, contradictoria con la misma tradición masónica regular recogida en las constituciones andersonianas de los *modernos* de 1723, así como en las de los *antiguos* de 1756.

Como ya se ha mencionado, frente a la religión revelada, recibida o comunicada “desde fuera” por Dios, a través de su palabra, y plasmada en los textos sagrados o en las enseñanzas de los profetas, el deísmo y la religión de la *razón* se apoyaban en la capacidad intelectual del hombre para deducir principios inmutables en los que todos los creyentes estuvieran de acuerdo, a saber: la creencia en un Ser Supremo, y el perfeccionamiento del hombre mediante la práctica de las virtudes.

Así, en una de las versiones del grado 33° apareció la siguiente afirmación de sesgo deísta, en clara desautorización al papel de los profetas, sacerdotes, pastores, rabinos, imanes y demás ministros de las religiones reveladas: “Dios no ha dado a ningún hombre la autoridad para reemplazarle y representarle en la tierra y todos aquellos que pretenden ser sus ministros y representantes,

---

<sup>63</sup> *Ibidem*, p. 762.

no deben ser creídos”.<sup>64</sup> Resulta sorprendente la profesión de fe deísta consignada en la redacción de este grado masónico, pero no porque el deísmo fuera incongruente con la masonería. Ciertamente —ya lo hemos aclarado— tanto las constituciones masónicas de los *modernos* como las de los *antiguos* eran claramente teístas. En este sentido, afirmaban la creencia en un Dios personal, que se revelaba por medio del libro sagrado, de la enseñanza de los profetas, y cuya influencia benéfica podía ser invocada a través de la liturgia o de ciertas festividades religiosas. Pero ello no impedía a los deístas el acceso a la logia: el deísmo era, pues, una de tantas opciones válidas. Lo sorprendente es que un ritual masónico aprobado por una obediencia regular consignara el deísmo como *única* opción lógica y que, además, lo hiciera en unos términos tan desconsiderados y descalificadores hacia las religiones reveladas que se había comprometido a respetar. En suma, la filosofía que sustentaba estas versiones de los altos grados masónicos se situaba claramente en el campo del deísmo y del naturalismo y, por tanto, era contraria al teísmo masónico tradicional defendido por las constituciones fundacionales y practicado por la mayoría de los masones regulares.

Especialmente incongruente con las constituciones fundacionales de la masonería fueron algunas versiones del grado 18° del rito escocista, las cuales arremetían contra las religiones “[que] encierran a los hombres, los dividen y se oponen al progreso, mientras que la masonería trabaja en unirlos para hacer de ellos una sola familia de hermanos y amigos”.<sup>65</sup> Y, más adelante, se afirmaba: “Los sacerdotes han desvirtuado el sentido humanitario de la palabra caridad haciéndola sinónima de limosna”.<sup>66</sup>

Anotemos que el diseño de este grado 18° fue objeto de las críticas más severas. El ya citado gran maestro masón, Federico de Orange, lo calificó de desafortunado y blasfemo. En primer lugar, porque la vida y enseñanzas de Cristo ya estaban perfectamente explicadas en el Nuevo Testamento y no había ninguna necesidad de incluirlas en un grado masónico. En segundo, porque convertir la vida de Jesucristo en una leyenda o emblema y situarla al mismo nivel de las leyendas de Zorobabel, Hiram y demás personajes, ofendía los sentimientos de un verdadero cristiano.<sup>67</sup> En tercer lugar, porque ciertas partes del rito eran indignas, contrarias al cristianismo e, incluso, rayanas en lo delictivo, por ejemplo, la escenificación del juramento que debía deponer el candidato en el momento mismo en que un hacha se levantaba sobre

<sup>64</sup> Blanchard, Jonathan, *op. cit.*, t. II, p. 477.

<sup>65</sup> Ragón, Jean-Marie, *op. cit.*, p. 103.

<sup>66</sup> *Ibidem*, p. 112.

<sup>67</sup> *Ibidem*, p. 90.

su cabeza (también en el grado 28º, escocés de san Andrés). “¿Cómo se puede aceptar [razonaba el príncipe Federico] un juramento forzado, pronunciado mientras que el símbolo de la fuerza está suspendido sobre nuestra cabeza? No solo un verdadero cristiano, sino todo el que haya comprendido el Nuevo Testamento, debe estar indignado ante este acto despreciable”.<sup>68</sup> Y, en cuarto y último lugar, porque la imposición de la figura de Jesús, según las enseñanzas del Nuevo Testamento, probablemente atentaría contra las creencias religiosas de los masones judíos y musulmanes que no reconocían la divinidad de Cristo. La argumentación del príncipe Federico no está exenta de lógica. En efecto, si la presencia de Jesús en este grado trataba de mostrar los valores universales de todas las religiones –en este caso, los del cristianismo–, extraña que la masonería no dedicara también algún grado o siquiera alguna escena de sus múltiples grados a las enseñanzas de Mahoma. En el mismo sentido eran cuestionables, por antiuniversalistas, las referencias que hacía este grado a los masones convertidos en cruzados durante la Edad Media, para combatir “el fanatismo destructor de los hijos de la media-Luna”.<sup>69</sup> ¿A qué obedecía esta descalificación del islam? ¿Acaso no era uno de los mandatos masónicos evitar las disputas religiosas?

En cualquier caso, la enseñanza leída al candidato venía a dar una explicación que trataba de aclarar el sentido final de la filosofía del grado rosacruz: “dado el carácter de universalidad que la Masonería tiene, no nos es permitido ensalzar ni combatir a ninguna religión; de todas admitimos lo bueno que en ellas puede existir, y sólo la *Verdad* enseñamos y propagamos, sin preocuparnos si pertenece a una religión o no pertenece a ninguna”.<sup>70</sup> Como se desprende de este texto, cierta masonería de altos grados pretendía ser una *síntesis de ciertos valores de todas las religiones*, lo que implícitamente parecía indicar que *el masón no debía seguir una en concreto*. Reparemos, no obstante, llegados a este punto, en que una cosa es seguir una religión, al tiempo que se aceptan ciertos valores de otras religiones, y cosa muy distinta constituye la práctica del eclecticismo religioso. Si ésta era la esencia del grado, o de la masonería, hay que concluir que resultaba contraria a los principios establecidos en las propias constituciones de Anderson rectoras de la masonería regular, las cuales imponían la neutralidad religiosa.

---

<sup>68</sup> *Ibidem*, p. 90 y 130. También quien accedía al grado 9o del sistema escocés antiguo y aceptado aceptaba “que la espada de la justicia descargue sobre mi cabeza”; en Frau Abrines, Lorenzo y Arús, Rosendo, *op. cit.*, vol. V, p. 741.

<sup>69</sup> Cassard, Andrés, *op. cit.*, p. 329.

<sup>70</sup> Frau Abrines, Lorenzo y Arús, Rosendo, *op. cit.*, vol. V, p. 795.



Por otra parte, la defensa a ultranza de un *universalismo masónico* llevó también a redacciones desafortunadas y poco respetuosas con las creencias religiosas del masón cristiano. Una de las versiones del grado afirmaba que “la divinidad atribuida a Jesús de Nazareth” no era “para nada tomada en cuenta en este grado”, ni la masonería se ocupaba “en atribuirle ni negarle tal o cual carácter”. Cristo era, según este discurso, “el símbolo del *maestro*, la alegoría que representa el poder del amor y de la virtud”.<sup>71</sup> Así, convertido en un mero símbolo, se sometió al Jesús de los cristianos a un minoramiento gratuito. En rigor, esto contrariaba los más elementales deberes masónicos, dado que la masonería no debía entrar a especular sobre la divinidad de Cristo. Como cualquier debate religioso estaba proscrito en sede masónica, tal cuestión no debía ni siquiera plantearse.

Además, esta forma de eclecticismo o sincretismo religioso no explicaba claramente quién determinaba la selección de “lo bueno de cada religión”, y lo que constituía la auténtica “Verdad”: ¿era, acaso, la conciencia?, ¿la revelación?, ¿la razón humana? El ritual del grado practicado en varias obediencias regulares se decantaba por esta última opción, es decir, por la *razón*, lo cual implicaba la adopción de la causa deísta. Se explicaba, en efecto, que ya no eran la *fe*, la *esperanza* y la *caridad* los caminos para encontrar la *palabra perdida*. En su lugar, se levantaban la *tolerancia* y la *caridad* como únicos medios para “realizar la obra masónica”. Ante lo cual, cabría preguntarse: ¿acaso con esa deliberada omisión a la virtud de la fe no se daba a entender que las religiones reveladas carecían de valor? Así parecían entenderlo los redactores de este grado cuando afirmaban que Jesús era, para los masones, “un símbolo de abnegación, un emblema de la Sabiduría, extirpando el error con la Razón”. Elidida, pues, su condición divina y misión salvífica, el Jesucristo “rosacruz” quedaba reducido a la condición de mero maestro, de un sabio que —como tantos otros— había combatido la ignorancia sólo con la razón, es decir, valiéndose de facultades humanas y no sobrenaturales o espirituales.

En su descalificación de las religiones reveladas, el deísmo de estos masones dejó expedito el paso al culto a la diosa *razón*. Con ello no sólo se abandonó el teísmo de la masonería regular, sino que, además, se rechazó toda interpretación mística, espiritual o misteriosa de los rituales masónicos, los cuales quedaron convertidos en meras formalidades profanas. Significativamente, en ciertas versiones del grado 19º, se prolongaría la filosofía del grado 18º, al exigir al iniciado que se comprometiera a “no reconocer más guía que la Razón”, para hacerse digno del título de “gran pontífice del Templo de la Razón”.<sup>72</sup>

---

<sup>71</sup> *Idem*.

<sup>72</sup> *Ibidem*, p. 801.

## 5. *El gnosticismo masónico*

No podemos entrar a enumerar las variadas formas de gnosticismo que se desarrollaron en el siglo XVIII. Baste indicar que, paralelamente al movimiento de la Ilustración, y a veces integrados en él, circularon movimientos o corrientes de pensamiento que se consideraban depositarios de un saber universal e inmutable. Según estas teorías, la *gnosis* –literalmente, conocimiento, iluminación–, custodiada por una élite de iniciados o adeptos, podía ser transmitida por la razón o la iluminación a quienes tuvieran la debida cualificación. Ello debía llevarse a cabo conforme a un método o procedimiento específico que, en buena medida, descansaba en la firme convicción del poder mágico y taumatúrgico de los gestos, sonidos, palabras y, en suma, en la eficacia de los rituales para transformar al hombre. Muchos consideraron que esta *gnosis* estaba situada, incluso, por encima o fuera de los dogmas y enseñanzas religiosas, porque ella misma constituía la única religión universal o *sophia perennis*, en la cual bebían las religiones históricas. Por eso, en todas estas religiones se podían encontrar vestigios de tal Verdad Eterna, ya fuera la mesopotámica, la egipcia, la judía, la brahmánica, la cristiana o la musulmana. Como prueba de esta identidad entre las distintas religiones, algunos rituales masónicos equipararon el asesinato y resurrección de Hiram Abí con los de Osiris, vengado por su hijo Horus,<sup>73</sup> y otros dioses asesinados y luego resucitados; o, incluso, con el propio Jesús.

En este contexto, se habló de un *gnosticismo cristiano* o de un *cristianismo esotérico*, entendido como el conjunto de enseñanzas teóricas y prácticas supuestamente transmitidas por Jesucristo y sus apóstoles a un grupo elegido de discípulos especialmente aptos. Todo ello suponía, a la postre, poner en tela de juicio la originalidad y exclusividad del mensaje salvífico cristiano.<sup>74</sup> Así las cosas, no puede sorprender que las autoridades católicas vieran en todos estos argumentos, tanto una negación del valor de la *revelación*,<sup>75</sup> como un intento de suplantar el papel de la religión y de sus sacramentos, sobre todo en lo atinente a ciertos ritos masónicos, con palabras sagradas, gestos, signos y toques, a los que se atribuía cierta eficacia o capacidad para transformar objetivamente al hombre.<sup>76</sup>

---

<sup>73</sup> Stanislas L'Aulnaye, François-Henri, *op. cit.*, p. 58.

<sup>74</sup> Blanchard, Jonathan, *op. cit.*, t. II, p. 373.

<sup>75</sup> Así lo afirmó la *Declaración de la Conferencia Episcopal alemana de 28 de abril de 1980*, *Sillar, Revista católica de cultura*, vol. 2, abril-junio, 1981, p. 77.

<sup>76</sup> En “las acciones rituales manifiestan, en las palabras y símbolos, un carácter semejante al de los sacramentos”, *op. cit.*, p. 76.

Tal fue el caso, por ejemplo, del grado 23 del rito de perfección, redactado en torno a 1748, el cual otorgaba a su poseedor el título de Caballero del Sol o del Águila, y que luego se incluiría en el rito escocés antiguo y aceptado. Según explicaba el texto del ritual, el grado tenía como objetivo “limpiarse del pecado original”. Sobra decir que ello suponía una negación del valor del sacramento del bautismo cristiano, así como una ostensible injerencia en las competencias de una religión revelada. El ritual se proponía la revelación de “la Pura y Santa Verdad sin velos ni disimulos”,<sup>77</sup> lo cual implicaba la posesión exclusiva de un conocimiento o *gnosis* auténtica frente a la enseñanza falsa, incompleta o velada transmitida por profetas o mesías. Saliendo al paso de este tipo de afirmaciones contenidas en los rituales, las autoridades de la Iglesia católica volvieron a recordar la incompatibilidad del catolicismo con todo método masónico que se presentara “capaz por sí solo de lograr el perfeccionamiento del hombre”, sin que quedara “espacio para la gracia del Espíritu Santo y la misión de la Iglesia”.<sup>78</sup>

Como esta *gnosis* estaba fuera, más allá y por encima de las religiones,<sup>79</sup> para acceder a tal conocimiento esotérico, el ritual masónico aconsejaba al candidato lo siguiente: “romper el yugo de los prejuicios infantiles que rodean los misterios de la Religión reinante [...] bajo el aspecto de una serpiente que debéis vencer, porque es un ídolo adorado solo por los ignorantes y el vulgo bajo el nombre de Religión”.<sup>80</sup> Seguidamente, se recreaba el viaje espiritual del aspirante, a quien acompañaban siete querubines, pasando por el primer Cielo, el de las delicias corporales de esta vida, hasta su llegada al tercer Cielo, donde residía la Pura Verdad.

Si hemos de valorar la coherencia de tales afirmaciones en un contexto masónico, *sin entrar a prejuzgar la validez de esta forma de gnosticismo* (pues cada cual era libre de creer lo que considerase más oportuno), tales enseñanzas contrariaban nuevamente los *landmarks* o deberes masónicos que obligaban a no debatir cuestiones de fe. No era coherente predicar, por un lado, el respeto a todas las religiones reveladas, mientras que, por otro, se calificaban tales religiones como supersticiones vulgares e infantiles. Era incongruente obligar al masón a seguir los mandamientos de la religión por él profesada, para,

---

<sup>77</sup> Claude Guérillot, *op. cit.*, p. 377.

<sup>78</sup> Así, la “Declaración de la Conferencia Episcopal alemana de 28 de abril de 1980”, *op. cit.*, p. 78.

<sup>79</sup> La enseñanza del grado acusa una fuerte impronta deísta según Guérillot, Claude, *op. cit.*, p. 361. En nuestra opinión, más que deísta, era gnóstico.

<sup>80</sup> *Ibidem*, p. 342.

más tarde, indicarle que había de abandonar tales espejismos para seguir un supuesto conocimiento por encima de toda religión.

Así, podemos concluir que la masonería no fue una institución gnóstica, aunque algunos de sus rituales sí que acusaron la influencia del gnosticismo. En este punto, cabría preguntarse hasta qué punto una obediencia regular transgredía su deber de neutralidad religiosa cuando autorizaba oficialmente grados o rituales que invadían funciones religiosas o eran irrespetuosas con los dogmas de las religiones reveladas. ¿Incumplía acaso una Gran Logia Nacional regular su deber de neutralidad religiosa al establecer relaciones de amistad y reconocimiento con otras obediencias o Soberanos Consejos que practicaban ritos abiertamente políticos u hostiles al catolicismo? Creemos que sí.

#### 6. *La politización de los altos grados*

En el transcurso del siglo XIX y comienzos del XX, diversas obediencias masónicas regulares prefirieron sustituir las interpretaciones astrológicas o alquímicas de los rituales masónicos por otras más modernas, de perfil social y político. Así, en virtud de dichas exégesis de nuevo cuño, las enseñanzas de algunos altos grados se convirtieron en una reivindicación del derecho de asilo y del deber de todo Estado a no “permitir la extradición de los perseguidos por causas religiosas o políticas”.<sup>81</sup> Algo parecido se haría con otros grados, hasta el extremo de que, en su versión más liberal, el rito escocés de 33 grados sustituyó su contenido bíblico por unas elementales y pintorescas reflexiones sobre los derechos del ciudadano. Así, en el grado 9º, el pastor que conduce a la caverna representaba “a la Prensa, gracias a la cual la libertad y la ciencia persiguen a la ignorancia hasta sus más ocultas guaridas”;<sup>82</sup> el grado 10º explicaba el derecho y deber de extradición,<sup>83</sup> y el grado 11º mostraba el derecho de sufragio universal, aunque con la siguiente matización que todavía practican algunas obediencias: “el débil, así como el ignorante, no pueden cargarse de una responsabilidad que no les es dado sobrellevar ni comprender; por eso, ni las mujeres ni los adolescentes eligen ni son elegidos para los empleos, aunque ninguno les niegue la ciudadanía”.<sup>84</sup> Asimismo, tal grado 11º proporcionaba, según la interpre-

<sup>81</sup> Caballero de Puga, Eduardo, *op. cit.*, p. 224.

<sup>82</sup> *Ibidem*, p. 186.

<sup>83</sup> Frau Abrines, Lorenzo y Arús, Rosendo, *op. cit.*, vol. V, p. 750.

<sup>84</sup> *Ibidem*, p. 755.

tación que estamos comentando, unas rudimentarias afirmaciones sobre las formas de gobierno y la organización territorial en forma de municipios, consejos y diputaciones provinciales. El grado 12º, por su parte, explicaba al candidato la teoría de los impuestos directos e indirectos. El grado 13º se refería al “derecho inalienable e imprescriptible de rendir culto a Dios de la manera que juzgue conveniente con arreglo a su razón”. Los grados sucesivos obligaban al candidato a jurar defender diversos derechos, como el de la libertad individual (grado 15º), el derecho de reunión (grado 17º), la libertad de enseñanza (grado 20º), la libertad de trabajo (grado 22º) y el *habeas corpus* (grado 23º).<sup>85</sup> El grado 32º, en fin, se refería a “Nuestro Soberano Jesús de Nazaret, apóstol de los derechos y deberes del hombre”.<sup>86</sup> De esta manera, la enseñanza ocultista, rosacruz, hermética, templarista, moral o religiosa del conspicuo rito escocés antiguo y aceptado desaparecía para ceder paso a una visión jurdicista, en virtud de la cual las enseñanzas iniciáticas se convertían en un mediocre manual de derecho político que, por eso mismo, incumplía estrepitosamente el *landmark* de no debatir cuestiones políticas en logia.

#### IV. REFLEXIÓN FINAL

Por supuesto que tales incongruencias fueron siempre contestadas por muchos masones; lo cierto es que muy pocas obediencias regulares llevaron a cabo una labor profiláctica de esos altos grados. Pero, además, de nada valía que una potencia masónica aprobara unos rituales depurados de incoherencias, si luego entablaba relaciones de amistad y reconocimiento con grandes logias de otros países que practicaban el mismo rito, pero plagado de referencias políticas o antirreligiosas. Por eso, el problema ya no estaba sólo en las obediencias que autorizaban la práctica de ritos politizados o antirreligiosos, sino también en aquellas obediencias regulares que establecían relaciones de amistad o reconocimiento con otras que practicaban ritos politizados u hostiles al cristianismo ¿Cómo era posible que una Gran Logia Escandinava regular, que sólo aceptaba cristianos entre sus afiliados, reconociera como obediencias regulares a aquellas que practicaban ritos abiertamente anticristianos? Lo cierto es que ello ocurre y sigue ocurriendo. Era el caso de obediencias teóricamente neutrales en esta materia, como la Gran Logia de Escocia, que no permite la práctica de altos grados en sus talleres, o la Gran

<sup>85</sup> *Ibidem*, pp. 780, 803, 811 y 813.

<sup>86</sup> Blanchard, Jonathan, *op. cit.*, t. II, p. 472.

Logia Unida de Inglaterra, que no ha reconocido ningún alto grado y, por tanto, ha prohibido su práctica en los locales de su jurisdicción (a excepción del grado del Arco Real, el cual considera un grado complementario de la maestría). Pero, si bien se puede afirmar que la masonería inglesa no reconoce los altos grados, también es cierto que no prohíbe a sus miembros la práctica de cualesquiera sistemas de altos grados en otros locales ajenos a la Gran Logia, incluidos aquéllos politizados u hostiles al cristianismo. Es más, ha dado el reconocimiento de regularidad a obediencias nacionales que practican ritos que contienen pronunciamientos políticos y religiosos que vulneran los tradicionales deberes masónicos.

Hemos también mencionado las severas críticas de los propios masones a la artificiosidad y banalidad de ciertos altos grados: si con ellos se pretendía profundizar en nuevos aspectos del simbolismo, hubiera bastado con desarrollar e incorporar ciertos temas a los rituales de cualquiera de los tres primeros grados. En una carta de 1813, el masón Jean-Baptiste Willermoz sostenía:

No creemos que hayan sido necesarios una serie de 33 y mucho menos de 90 grados para llegar a conocer la esencia fundamental de la Masonería; nosotros consideramos esta multitud de grados, y aquellos otros que les puedan suceder, como adarajas de un edificio que no se elevará jamás; y no tenemos la menor duda de que han sido creados por amor a los sistemas y sus distinciones, por el orgullo de la denominación y la codicia que no ha entregado nunca gratuitamente sus juguetes.<sup>87</sup>

A finales del siglo XIX, masones como Lorenzo Frau Abrinés y Rosendo Arús sostenían que los temas de la mayoría de los altos grados estaban plagados de anacronismos y elucubraciones, los cuales sólo obedecían a la fantasía de sus creadores y cuyo sentido último era, por ende, imposible de conocer. Por eso no dudaron en calificar tales grados de “completamente inútiles”.<sup>88</sup> La deriva de los altos grados fue resumida por Le Forestier, con una certera conclusión; “la exégesis más ingeniosa no podría descubrir en la leyenda, los emblemas y la decoración de los grados de venganza, el menor simbolismo que sugiera alguna idea elevada o generosa”.<sup>89</sup>

En efecto, desfilan en ciertas ceremonias y juramentos masónicos toda una panoplia de ideas de lo más pintorescas amontonadas por los masones de los siglos XVIII y XIX sin el menor rigor histórico, por lo demás, preñadas de un

<sup>87</sup> Biblioteca Nacional de París, Loges de Lyon, Directoire Écossais, FM 2, FOS 51-60, publicada por Naudon, Paul, *La franc-maçonnerie chrétienne*, París, s.e., 1970, p. 113.

<sup>88</sup> Frau Abrines, Lorenzo y Arús, Rosendo, *op. cit.*, voz “príncipe”, vol. II, p. 1169.

<sup>89</sup> Le Forestier, René, *L'occultisme et la franc-maçonnerie Écossaise*, Milano, s.e., 1987, pp. 211-245.

tal gnosticismo<sup>90</sup> y anticlericalismo que todavía convierten en justificadas las prevenciones de las confesiones religiosas hacia la masonería.

Se extrañan los masones de que todavía subsistan recelos o condenas por parte de las Iglesias cristianas. Algunos sacerdotes masonólogos han dado cuenta “del grave problema pastoral creado por muchos católicos pertenecientes a determinadas organizaciones masónicas (especialmente en Iberoamérica) que no se encuentran incluidos en las razones expuestas en los documentos de la Iglesia que penalizan la pertenencia a la masonería en general, pero sí afectados por las penas o prohibiciones”.<sup>91</sup> Incluso, desde hace años, existen algunos esfuerzos de insignes masones y diversas obediencias por lograr aproximaciones.

Sin embargo, resulta desalentador que la propia masonería que se proclama *regular*, no haya hecho prácticamente nada por evitar sus incongruencias. Por el contrario, ha mantenido una tenaz, negligente y sostenida falta de criterio a la hora de redactar o reformar sus textos rituales. Son los propios masones los que deben dar el primer paso efectuando una profilaxis de sus rituales, con el fin de eliminar tales escenas y rastros *irregulares*. Además deberían establecer un mayor rigor en los protocolos seguidos para conceder el reconocimiento de la regularidad a otras obediencias, de tal manera que se niegue tal reconocimiento a aquéllas que observen rituales irregulares o que mantengan relaciones con obediencias que los practiquen. Por poner un ejemplo, la Gran Logia Unida de Inglaterra, adalid de la regularidad masónica, mantiene la histórica prohibición de practicar en sus locales cualquier otro rito que no sea el inglés de *emulación*. Sin embargo, reconoce la regularidad masónica de numerosísimas obediencias que practican ritos abiertamente *irregulares*, por contener temas y escenas de crítica política y religiosa, lo cual convierte a la masonería inglesa en sospechosa de irregularidad. Y lo mismo podría decirse de cualquier otra obediencia masónica que autoriza la práctica de tales ritos irregulares u otorga el reconocimiento de regularidad a obediencias de otros países que practican ritos *irregulares*: ella misma queda tachada de irregularidad o, por decirlo más gráficamente, *contaminada*. Y conste que, más que emitir un juicio de valor, nos limitamos a señalar las palmarias contradicciones o incoherencias del propio discurso masónico.

En suma, éstas son las luces y las sombras de la masonería. Si bien es cierto que la masonería especulativa fue la primera asociación civil de la historia

---

<sup>90</sup> Insistimos en que no criticamos el gnosticismo, sino la contradicción que supone el que la masonería regular lo asuma en sus rituales incumpliendo su deber de no tratar temas que impliquen una toma de postura religiosa.

<sup>91</sup> Como informa Pedro Álvarez Lázaro, jesuita y catedrático de Historia contemporánea de la Universidad Pontificia de Comillas, en “Algunas reflexiones sobre las relaciones Iglesia/Masonería hoy”, véase Álvarez Lázaro, Pedro (coord.), *Maçonaria, egreja e liberalismo. Masoneria, Iglesia y Liberalismo, Actas da Semana da Faculdade de Teologia*, Porto-Madrid, s.e., 1996, pp. 140-142.

de la humanidad que asumió como fin la pura práctica de la fraternidad, ¡es una lástima que la filosofía de algunos altos grados empañen ese loable propósito! En este sentido, la masonería regular fue y es un magnífico programa que ha cosechado indiscutibles éxitos, aunque continúa lastrado por sus contradicciones internas. En definitiva, un magnífico proyecto, pero negligentemente ejecutado.